

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

ACTA NÚM. 16

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2024

En la Sala Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta D^a M^a del Pilar Miranda Plata, se reúnen los/a Tenientes de Alcalde D. Felipe Antonio Arias Palma, D. Francisco Javier Muñoz González y D^a Adela de Mora Muñoz y los/as Concejales D. Juan Ignacio Molina Maqueda, D^a María Dolores Ponce Gómez, D. José Manuel Moreno Mateo, D^a Elena Pacheco García, D. Alfonso Castro Bobo, D^a Pastora Giménez Corpas, D^a María de los Milagros Rodríguez Sánchez, D^a M^a de la O Rubio Saavedra, D. Manuel Jesús Soriano Pinzón, D. Gabriel Cruz Santana, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, María José Pulido Domínguez, D. Francisco José Balufo Ávila, D^a María Teresa Flores Bueno, D. Luis Alberto Albillo España, D^a Tania González Redondo, D. Manuel Gómez González, D^a Leonor Romero Moreno, D^a Cinta Gutiérrez Macías, D. Jonathan Pérez Moreno, D. Wenceslao Alberto Font Briones, D^a María López Zambrano y D^a Mónica Rossi Palomar, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de los Fondos Municipales D. Hilario Hurtado Gómez, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“PRIMERA PARTE

SECRETARIA GENERAL

PUNTO 1º. Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones plenarias de 27 de noviembre de 2024.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, durante el mes de noviembre de 2024, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones del mes de noviembre de 2024, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

PUNTO 3º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de noviembre de 2024.

PUNTO 4º. Dar cuenta de Resoluciones sobre aprobación de las modificaciones presupuestarias núms. 95, 96, 97, 98 y 99/2024.

PUNTO 5º. Dar cuenta de Decreto por el que se consideran definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias núms. 79, 86, 91, 93 y 94/2024 y las modificaciones de los anexos de inversiones del Presupuesto números 2 y 3/2024, todas por procedimiento ordinario.

PUNTO 6º. Dar cuenta de Decreto por el que se considera definitivamente aprobada la modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria núm. 13.

PUNTO 7º. Dar cuenta de Informe-resumen de la Intervención de Fondos Municipales relativo a las actuaciones de control interno durante el ejercicio 2023.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

PUNTO 8º. Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la definición de subparcelas del sistema general dotacional en el Frente Sur del Plan Parcial Sector "Ensanche Sur".

PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre exigir al Gobierno que concrete plazos y presupuesto para la llegada del AVE a Huelva.

PUNTO 10º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre revertir las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas en el hospedaje o alquiler de vehículos a motor.

PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

restitución y mejora de las líneas de transporte público regular de viajeros por carreteras en Huelva.

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre exigir a la Junta de Andalucía la dotación presupuestaria necesaria en los Presupuestos andaluces de 2025 para la construcción en nuestra ciudad del Centro de Salud del Distrito III.

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre situación de las infraestructuras ante las posibles consecuencias de una Dana.

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto sobre Plan de Infraestructuras Verdes de la ciudad de Huelva.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta de acatar y cumplir la Sentencia dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el p.o. 1000/2017.

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuestas de reconocimiento de obligaciones.

PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre proliferación de plantaciones ilegales Indoor de Cannabis.

PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto sobre Plan Local de Juventud de la ciudad de Huelva.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 19º. Propuesta sobre resolución de Recursos de Reposición interpuestos

contra la aprobación de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

CUARTA PARTE. URGENCIAS.

PUNTO 20º. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 21º. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente.

- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre las obras inacabadas en la Bda. Pérez Cubillas.

- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la limpieza del solar anexo al CEIP Juan Ramón Jiménez de la Bda. Pérez Cubillas.

- Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre el estado de las pistas deportivas de Marismas del Odiel.

- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre aseos públicos en el Parque Moret.

- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre aseos públicos en el Templete de la Plaza de las Monjas.

- Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre desplome de la natalidad.

- Pregunta del Grupo Mixto sobre el precio del alquiler de vivienda en la ciudad de Huelva.

- Pregunta del Grupo Mixto sobre actuaciones en la Bda. Alcalde Diego Sayago.

- Pregunta del Grupo Mixto sobre actuaciones en Isla Chica”.

Siendo las nueve horas y nueve minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia del quórum suficiente de asistencia, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública, siendo a tal efecto retransmitida en directo a través de la televisión municipal.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, visible, una vez firmado por el Secretario, en la web municipal.

PRIMERA PARTE

Área:

Unidad:

022 - Secretaría General

Documento:

02219I002H

Expediente:

022/2024/153

Fecha y hora:

08-01-2025 08:41

Código de Verificación:



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

SECRETARIA GENERAL

PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones plenarias de 27 de noviembre, ambas de 2024. No formulándose ninguna observación, se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024, Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85, DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes al mes de noviembre de 2024, comenzando por la núm. 5.056 y terminando con la núm. 5.550, ambas inclusives.

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 4, 12, 18 y 26 de noviembre, todos de 2024.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados...”* y *“se constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, a los que adjunta:

- Correspondiente al mes de noviembre de 2024: 7 Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Accidental.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las Resoluciones anteriormente citadas.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 95, 96, 97, 98 Y 99/2024.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, sobre aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 95, 96, 97, 98 y 99/2024, por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10 y 12:

- Decreto de 4 de noviembre de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 95/2024, de transferencia de crédito por importe de 381.450 euros.

- Decreto de 8 de noviembre de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 96/2024, de transferencia de crédito por importe de 230.000 euros, 18.000 euros y 10.500 euros.

- Decreto de 21 de noviembre de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 97/2024, de transferencia de crédito por importe de 5.319,09 euros.

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

- Decreto de 21 de noviembre de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 98/2024, de transferencia de crédito por importe de 306.200 euros.

- Decreto de 26 de noviembre de 2024, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 99/2024, de transferencia de crédito por importe de 139.169,98 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE DECRETO POR EL QUE SE CONSIDERAN DEFINITIVAMENTE APROBADAS LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 79, 86, 91, 93 Y 94/2024 Y LAS MODIFICACIONES DE LOS ANEXOS DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO NÚMEROS 2 Y 3/2024, TODAS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Se da cuenta del Decreto dictado por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, con fecha 29 de noviembre de 2024, por el que se consideran definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias núms. 79, 86, 91, 93 y 94/2024 y los expedientes de modificaciones del anexo de inversiones núm. 2 y 3/2024, aprobadas inicialmente por el Pleno en sesión de 30 de octubre de 2024, tramitadas por procedimiento ordinario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, al no haberse planteado alegaciones durante el trámite de información pública.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente citado.

PUNTO 6º. DAR CUENTA DE DECRETO POR EL QUE SE CONSIDERA

DEFINITIVAMENTE APROBADA LA MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 13.

Se da cuenta del Decreto dictado por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González, con fecha 29 de noviembre de 2024, por el que se considera definitivamente aprobada la modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria núm. 13, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de 30 de octubre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, al no haberse planteado alegaciones durante el trámite de información pública.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente citado.

PUNTO 7º. DAR CUENTA DE INFORME-RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES RELATIVO A LAS ACTUACIONES DE CONTROL INTERNO DURANTE EL EJERCICIO 2023.

Se da cuenta del siguiente informe resumen de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 26 de noviembre de 2024 de los resultados de control interno del ejercicio 2023 de este Excmo. Ayuntamiento:

“Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

I. Introducción.

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) dispone:

“Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia”....

....”los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

en el párrafo anterior”.

Este precepto ha sido desarrollado parcialmente por el artículo 37 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), según el cual:

“1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del TRLRHL.

2. El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior”....

En este sentido, por Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura, formato y procedimiento de remisión del informe resumen, actuaciones que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general.

Por su parte el artículo 38 del RCI establece lo siguiente:

“1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.”

Por otro lado, los actos de esta entidad local están sometidos al régimen especial de fiscalización e intervención limitada previa que regula el RCI.

En virtud de lo dispuesto en el art. 219 del TRLRHL y los arts. 9 y 13 del RCI, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2021, aprobó la Instrucción de Control Interno del Ayuntamiento de Huelva, acordando la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. Asimismo, la fiscalización de los actos, documentos o expedientes susceptibles de producir obligaciones de contenido económico o movimientos de fondos y valores, y la intervención previa de la liquidación de gastos o reconocimiento de obligaciones incluidos en el citado acuerdo que se realizará mediante la comprobación de requisitos básicos.

Los ingresos y derechos, así como las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa a que se ha hecho referencia con anterioridad serán objeto de otra plena con posterioridad. Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III del mencionado RCI. El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario conforme a lo establecido en la citada norma.

Finalmente, en virtud de los preceptos citados se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2023 de esta Entidad.

II. Alcance del informe resumen.

1. Limitaciones al alcance: carencia de medios.

El control financiero, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ha ejercido en el 2023 según los medios y la capacidad disponibles, de forma que se ha desarrollado el control financiero permanente no planificado, mediante la realización de los controles que a continuación se expondrán, pero no el planificado por cuanto el Plan Anual de Control Financiero 2024 para desarrollar sobre las actuaciones del ejercicio 2023 no ha sido elaborado ni aprobado.

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

Actualmente se encuentra en fase de alegaciones el informe provisional sobre las actuaciones de control financiero posterior del ejercicio 2022 previstas en Plan del ejercicio 2023, estando previsto la emisión del informe definitivo en el próximo mes de diciembre, debido fundamentalmente a la limitación de recursos humanos disponibles para la realización de tales actuaciones en el Servicio de Intervención al que anteriormente se ha aludido.

El puesto de Viceinterventor se encuentra vacante desde el mes de noviembre de 2021 y el personal adscrito a este Servicio se dedica al trabajo ordinario relacionado con la contabilidad y la función interventora, el suministro de información y la tramitación de la aprobación de facturas fundamentalmente, circunstancia que reduce el tiempo de dedicación a los trabajos de control financiero posterior.

En este sentido, el órgano de control no ha dispuesto de los medios necesarios y suficientes para desarrollar el modelo de control eficaz al que se refiere el artículo 4 del RCI, situación que se ha puesto de manifiesto en reiterada ocasiones por esta Intervención.

Este problema debería ser subsanado con la incorporación del personal necesario teniendo en cuenta que con la consideración de Huelva como municipio de gran población será obligatorio la creación de un órgano de Contabilidad independiente al de Intervención, lo que provocará que los medios humanos de los que dispone este Servicio deban distribuirse entre ambos, con la consecuente incidencia en el normal desarrollo de las funciones.

2. Ámbito subjetivo.

El control interno se ejerce por la Intervención General sobre la totalidad de las entidades que conforman el sector público del Ayuntamiento de Huelva, en los términos previstos en el Artículo 2.2 del RCI. A efectos de determinar las unidades que forman parte de este ámbito subjetivo se tienen en cuenta los datos contenidos en la Base de Datos General de Entidades Locales y en el Inventario de Entes del Sector Público del

Ministerio de Hacienda (MINHAP), que definen el sector público local a efectos de la aplicación de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de conformidad con lo regulado (en su aplicación a las Entidades locales) en el Art. 3 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real decreto 1463/2007 de dos de noviembre, vigente en lo que no se opone a la referida Ley Orgánica, así como en aplicación del principio de transparencia.

El ámbito subjetivo del control interno que ejerce la Intervención General del Ayuntamiento de Huelva es el siguiente:

1. PROPIA ENTIDAD LOCAL:

- Ayuntamiento de Huelva.

2. SOCIEDADES MERCANTILES:

a) Sector Administraciones Públicas (S.13).

- Empresa Municipal de Transporte Urbano, S.A..
- Empresa Municipal de Limpieza de Colegios, S.A..
- Empresa Municipal Huelva Digital, S.A..
- Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L..

b) Sector Sociedades no Financieras (S.11).

- Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A.

c) Sociedad pendiente de clasificación por la IGAE:

- Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D.

3. FUNDACIONES:

a) Sector Administraciones Públicas (S.13)

- Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

De acuerdo con la Base nº 38 de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva,

“1.- A la Intervención Municipal le corresponde el ejercicio de las funciones de control interno de la gestión económica de la Corporación, Sociedades mercantiles y resto de entes dependientes que conforman el sector público municipal en sus modalidades de función interventora y función de control financiero, de acuerdo con los preceptos contenidos en el TRLRHL, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y la Instrucción de fiscalización previa limitada de gastos e ingresos aprobada por la Corporación.

2.- La Intervención Municipal elaborará un Plan anual de Control Financiero que, de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio. El Plan Anual de Control Financiero será remitido a efectos

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

informativos al Pleno. Dicho plan de control financiero sobre el ejercicio 2023 fue elaborado por la Intervención Municipal con fecha 17 de abril de 2023, determinando los objetivos y el alcance posterior del control financiero permanente sobre el Ayuntamiento de Huelva, así como el control financiero en la modalidad de auditoría pública de las Sociedades Mercantiles del sector público del Ayuntamiento de Huelva y de la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva.

3.- El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno”.

Y la Base nº 39 referida a la fiscalización de las entidades dependiente:

1.- El control financiero tendrá por objeto comprobar o verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

2.- Este control se extiende a la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y a todas las Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, con independencia de la obligación de éstas de auditar sus cuentas anuales.

3.- El control financiero se ejercerá mediante la auditoría pública, a través de las sociedades de auditoría o auditores privados contratados por la Corporación”.

A tenor de lo establecido en el RCI y en las Bases de Ejecución Presupuestaria, a cada ámbito subjetivo corresponde aplicar una determinada modalidad de control. Una

vez definidas las modalidades de control interno y determinado el ámbito subjetivo se detalla en la siguiente tabla, la modalidad de control que en cada ámbito desarrolla la Intervención General:

ENTIDADES	FUNCIÓN	CONTROL	AUDITORIA PUBLICA			CONTROL
			INTERVENTORA	PERMANENTE	CUENTAS	CUMPLIMIENTO
Ayuntamiento de Huelva	Incluido	Incluido	Excluido	Excluido	Excluido	Incluido
Empresa Municipal de Transporte Urbano, S.A.	Excluido	Excluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
Empresa Municipal de Limpieza de Colegios, S.A.	Excluido	Excluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
Empresa Municipal Huelva Digital, S.A.	Excluido	Excluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L.	Excluido	Excluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
Sociedad Municipal de Aguas de Huelva, S.A.	Excluido	Excluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
Real Club Recreativo de Huelva	Excluido	Excluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido
Fundación Festival de Cine Iberoamericano	Excluido	Excluido	Incluido	Incluido	Incluido	Incluido

3. Función Interventora.

Se han fiscalizado todos los expedientes que han sido sometidos a fiscalización previa de esta Intervención General, comprobando los extremos aprobados por el Pleno. Dicha fiscalización limitada previa abarca entre otros, a los siguientes expedientes:

- Gastos de Personal (Provisión de plazas y puestos de personal funcionario y laboral, contrataciones de personal laboral temporal, nóminas, retribuciones complementarias, etc...)

- Expedientes de contratación, facturas, indemnizaciones por razón del servicio, etc...)

- Gastos Financieros.

- Transferencias Corrientes y de Capital (Subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, transferencias Corrientes y de Capital a Sociedades Municipales, asignaciones a Grupos Políticos, etc...)

- Expedientes de bienes patrimoniales y demaniales, etc...

Esta Intervención no cuenta con un sistema o software informático que posibilite llevar el control estadístico de la totalidad de actuaciones realizadas, por lo que no resulta posible cuantificar con el suficiente detalles los informes de fiscalización emitidos, ya sean informes de conformidad, conformidad con observaciones -reparos

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

no suspensivos-, aquellos informes que supongan un reparo suspensivo, o bien aquellos que se emiten en el ejercicio del control permanente.

No obstante, del registro de informes de Intervención puede extraerse que en el ejercicio 2023 se han emitido 1.896 informes de fiscalización de conformidad (con o sin observaciones) y 417 informes con reparo suspensivo.

3.1. Informes de reparos suspensivos.

A continuación se detalla una somera referencia a las actuaciones de fiscalización limitada previa realizadas en los actos y expedientes del Ayuntamiento de Huelva que han dado lugar a la adopción de acuerdos contrarios a los reparos informados por la Intervención en el ejercicio 2023.

Motivo Reparos	Número
<i>Órdenes de Pagos no se acomodan orden prelación plan disposición de fondos</i>	45
<i>No acreditación de la necesidad del contrato menor mediante informe justificativo del mismo y de la no alteración de objeto</i>	19
<i>Importe prestación excede cuantía contratación menor</i>	6
<i>No se ha seguido procedimiento art. 118 ley 9/2017 contratos menores</i>	83
<i>Fraccionamiento del objeto del contrato</i>	64
<i>No se ha citado a Intervención para recepción material contrato</i>	1
<i>Excede del precio del contrato, sin haberse tramitado su modificación</i>	11
<i>Contratos menores. Fecha factura anterior a la del informe necesidad</i>	1
<i>Incumplimiento artículo 153.6 LCSP al haberse ejecutado la prestación antes de la formalización del contrato</i>	2
<i>Improcedencia de contrato menor</i>	3
<i>La prestación sigue realizándose una vez finalizado el contrato, sin que se haya tramitado la prórroga del mismo</i>	3

<i>Incumplimiento artículo 66.1 LCSP</i>	1
<i>No existencia aprobación tarifa encargo a medio propio art. 32 LCSP</i>	22
<i>Partida no adecuada, financia actividades consideradas como subvencion. Incumple principios art. 8 LGS</i>	71
<i>Alteración objeto del contrato sin que se haya modificado de conformidad art. 203 y ss. LCSP</i>	4
<i>Gasto pendiente de validación por la Agencia de la Dependencia Consejería Asuntos Sociales</i>	4
<i>Facturas: Requisitos formales</i>	4
<i>Transferencia Empresa Municipal: Requisitos formales</i>	5
<i>Ayudas alquiler realojos obras viviendas municipales: No se acredita importe excede Plan Estratégico Subvenciones</i>	14
<i>Adjudicación contrato: requisitos formales</i>	4
<i>Prorroga contrato: plazo del contrato agotado, incluida prorrogas</i>	1
<i>Prorroga contrato: requisitos formales</i>	5
<i>Modificación contrato: Requisitos formales</i>	1
<i>Contratos: Incumplimiento art. 308 LCSP instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios</i>	1
<i>Devolución fianza: excedido el plazo de 2 meses desde finalización plazo garantía</i>	22
<i>Total</i>	417

Cabe destacar por su reiteración los siguientes reparos de carácter suspensivo formulados por esta Intervención:

- Se han omitido trámites esenciales dado que no se ha acreditado que la tramitación del gasto haya seguido el procedimiento para los contratos menores previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- La aplicación presupuestaria propuesta no es adecuada por tratarse de prestaciones que han de considerarse subvención, al financiar actividades a terceros sin contraprestación directa para el Ayuntamiento, no habiéndose cumplido los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación previstos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Fraccionamiento del contrato menor al haberse efectuado prestaciones similares con el mismo u otros proveedores, superando los límites de los contratos menores previstos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no habiéndose tramitado el correspondiente expediente de contratación.

- Las órdenes de pago no se acomodan al plan de disposición de fondos.

- Se incumple el artículo 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

del Sector Público, que establece que el objeto del contrato deberá ser determinado y en conexión con éste el artículo 118.2 que exige que se incorpore al expediente del contrato menor un informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se altera su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en dicho precepto.

- No sea ha aprobado y/o publicado en el perfil del contratante la tarifa de la prestación efectuada por medios propios personificados (EMLICODEMSA) y no se acredita que la misma se haya establecido de conformidad con lo previsto en el artículo 32.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Gastos que exceden del precio del contrato sin que se haya tramitado la correspondiente modificación del mismo de conformidad con lo previsto en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- En las devoluciones de fianzas se ha excedido el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía.

- En las ayudas de alquiler para realojos de inquilinos por realización de obras en viviendas de titularidad municipal, que su importe supera los concedidos por estos conceptos a otros arrendatarios y las cuantías que se vienen abonando de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones.

Se resuelven los reparos sin que exista previamente discrepancia formulada por el órgano gestor, y en caso de existir, la resolución de la discrepancia no se fundamenta en la cita de preceptos legales concretos en la mayoría de los casos.

3.2. Informes de reparos no suspensivos.

Por otro lado, en cuanto a los informes de fiscalización de conformidad con observaciones, se emiten cuando cumpliéndose los extremos previstos en la fiscalización limitada previa aprobada por el Pleno, existen deficiencias que a pesar de no tener carácter suspensivo, a juicio de la Intervención deberían ser tenidas en cuenta

por el servicio gestor y subsanarse para los siguientes expedientes que se tramiten.

La existencia de este tipo de informes supone un elemento a tener en cuenta a la hora de definir el objeto de posibles informes de control financiero, pues suponen un elemento de “riesgo” de incumplimiento a tener en cuenta a la hora de definir el ámbito de actuación del control a realizar. La ausencia de un programa informático impide poder relacionar y cuantificar cada uno de los informes de reparo no suspensivos emitidos en el ejercicio 2023.

No obstante, cabe destacar por su reiteración las siguientes observaciones realizadas por la Intervención a lo largo del ejercicio:

En materia de subvenciones:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, “no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

- No se recoge expresamente en el convenio un plazo de vigencia concreto y determinado, conforme al art. 49.h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- En cuanto a la garantía, esta Intervención se remite al Informe del Secretario de fecha 09 de noviembre de 2021.

- Según establece la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, “no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros”.

- La regla general que contempla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el art. 34 es que “... el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió...”. Los pagos anticipados son excepciones que están teniendo lugar de forma generalizada. De producirse el pago anticipado, deberá justificarse previamente su necesidad.

- Debe acreditarse la remisión de la información prevista en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, a la Base Nacional de Subvenciones.

- Deberá acreditarse, con carácter previo al pago del Convenio, la inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro.

- De conformidad con lo previsto el artículo 174 del TRLRHL debe adoptarse compromiso del Pleno de la Corporación quedando condicionada cualquier actuación a

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En el ámbito de los gastos de personal:

- En las nóminas de los meses de enero a junio de 2023, que en relación a la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales, no se acredita en el expediente la efectiva asistencia de los concejales a la sesión correspondiente, de manera que si esta no se cumple no se devengan las indemnizaciones incluidas en la presente nómina.

En los expedientes de gratificaciones:

- Dado que este Ayuntamiento se ha acogido al régimen de requisitos de fiscalización limitada previa, debe atenderse a la comprobación de aquellos extremos reseñados en el artículo 13.2 del RD 424/2017, por tanto los expedientes de gratificaciones no se contemplan en el vigente Acuerdo de Consejo de Ministros con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

- Además, al no haberse previsto en el Acuerdo de Pleno, de 28 de julio de 2021, sobre modificación de la Instrucción de fiscalización previa, extremos adicionales a la comprobación del sistema de gratificaciones, a excepción de la obligación de incorporar en la nómina mensual la documentación justificativa de la autorización previa para la realización de los trabajos extraordinarios, o posterior en casos excepcionales autorizados por el concejal competente en materia de RR.HH., las actuaciones que corresponden a esta Intervención sobre el mencionado complemento retributivo queda dentro del ámbito del control financiero permanente

- Falta de control horario en cuanto a la comprobación de los servicios realizados.

En los expedientes de productividades:

- Según criterio de la Cámara de Cuentas en su informe de fiscalización (BOJA 15 de abril del 2019) estos conceptos deberían quedar integrados dentro del complemento

específico de cada puesto.

- Dado que este Ayuntamiento se ha acogido al régimen de requisitos de fiscalización limitada previa, debe atenderse a la comprobación de aquellos extremos reseñados en el artículo 13.2 del RD 424/2017, por tanto los expedientes de productividad no se contemplan en el vigente Acuerdo de Consejo de Ministros con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

- Además, al no haberse previsto en el Acuerdo de Pleno, de 28 de julio de 2021, sobre modificación de la Instrucción de fiscalización previa, extremos adicionales a la comprobación del sistema de productividad, a excepción de la obligación de incorporar las resoluciones en la nómina mensual, las actuaciones que corresponden a esta Intervención sobre el mencionado complemento retributivo queda dentro del ámbito del control financiero permanente. En este sentido, se reitera las conclusiones y recomendaciones recogidas en el informe de Intervención nº Vic. 019/2019 relativo al control financiero permanente de los gastos no sometidos a fiscalización plena, ejercicio 2018:

- Se aprueban complementos de productividad sin justificarse su apreciación en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

- Sería necesaria la aprobación de un manual de desempeño a fin de especificar los fundamentos que determinen el pago de la productividad, que no es ni permanente en su devengo ni fija en su abono.

3.3. Informes de omisión de la función interventora.

El artículo 28.1 del RCI establece que en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión. Asimismo, en su artículo 28.2 recoge lo siguiente:

“2. Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.....”

A lo largo del ejercicio 2023, por parte de esta Intervención se ha observado omisión de la función interventora en 20 expedientes, en los que se ha procedido de acuerdo con lo regulado en el artículo 28 del RCI, emitiéndose el informe previsto en el mencionado artículo, realizándose una convalidación del gasto previo informe de los órganos gestores, con las siguientes consideraciones:

*. No es posible la restitución de lo recibido y/o la devolución de lo aportado.

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

- *. *No hay otros gastos acreditados, susceptibles de indemnización.*
- *. *Es acreditable la buena fe del tercero afectado por la omisión.*
- *. *Corresponde el abono de su valor (factura, retribución o autoliquidación que evite un posible enriquecimiento injusto para la administración)*
- *. *Existe crédito en el presupuesto vigente para el reconocimiento de la obligación, ya fuera inicialmente o a través de una modificación.*
- *. *Existe conformidad con las prestaciones realizadas.*
- *. *Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización: Falta de tramitación del correspondiente expediente de contratación.*
- *. *No se trata de uno de los supuestos que pueda dar lugar a la nulidad del acto contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *. *Órgano que adopta el acuerdo: Alcalde-Presidente.*

4. Control Financiero Permanente.

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2023, cabe recoger la siguiente valoración global de resultados

4.1. Control permanente no planificado.

Este tipo de control permanente, tal y como establece el artículo 32.1.d) del RCI, incluye todas aquellas actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor. Estas actuaciones atribuidas a la intervención deben realizarse en las condiciones y en el momento que establece la norma, que, con carácter general, suele

ser previa a la aprobación de la propuesta.

En este sentido, los informes más relevantes realizados por la Intervención General en el ejercicio 2023 en cumplimiento de la normativa vigente se pueden resumir de la siguiente forma:

- Informe prórroga del Presupuesto del ejercicio 2022.*
- Informe sobre el Presupuesto General del ejercicio 2023.*
- Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local 2022.*
- Informes de Modificaciones de Crédito.*
- Informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la aprobación del Presupuesto General.*
- Informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la liquidación del Presupuesto.*
- Informe en la aprobación de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles municipales.*
- Informe sobre las líneas fundamentales del Presupuesto de ejercicio 2024.*
- Informe sobre los marcos presupuestarios 2024-2026.*
- Informe a la Cuenta General del ejercicio 2022.*
- Informe del coste efectivo de los servicios del ejercicio 2022.*
- Informes de seguimiento del plan de ajuste.*
- Informe de adhesión al Fondo de Ordenación.*
- Informe sobre concertación de operación de crédito a corto plazo.*
- Informe sobre aprobación de la oferta de empleo público del ejercicio 2023.*
- Informes sobre modificación de la relación de puestos de trabajo.*
- Informes sobre bases para la convocatoria de selección de personal.*
- Informes a convenios o acuerdos de cesión gratuita de bienes.*
- Informes en las concesiones sobre bienes de dominio público*
- Informes sobre aprobación/modificación de ordenanzas fiscales.*
- Informes sobre concesión de beneficios fiscales.*
- Informes sobre aprobación/modificación del plan estratégico de subvenciones.*
- Informes sobre bases reguladoras de subvenciones, premios y becas.*
- Informes de bajas de subvenciones*
- Informes en la constitución, reposición u cancelación de anticipos de caja fija.*

Como ya se advirtió con anterioridad, esta Intervención no cuenta con un sistema o software informático que posibilite llevar el control estadístico de la totalidad de actuaciones realizadas, por lo que no resulta posible cuantificar con el suficiente detalle los informes que se emiten en el ejercicio del control permanente.

No obstante, del registro de informes de Intervención puede extraerse que en el ejercicio 2023 se han emitido 227 informes de control financiero de conformidad y 39 informes de disconformidad.

Entre los informes emitidos con disconformidad destacan: 16 informes de aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias mediante transferencias

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

de créditos que incumplen las limitaciones del artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y 4 informes de reposiciones/cancelaciones de anticipos de caja fija en los que alguna factura no se ajusta a la naturaleza del gasto y a la partida presupuestaria del anticipo.

Por otro lado, señalar que el expediente de aprobación del Presupuesto continúa realizándose fuera de los plazos establecidos, siendo una circunstancia recurrente, lo que lleva a acogerse a la prórroga del presupuesto de manera habitual durante los primeros meses del ejercicio presupuestario. Similar situación ocurre con el expediente de aprobación la liquidación presupuestaria, de la Cuenta General y con la aprobación y ejecución del Plan Anual de Control Financiero.

4.2. Control permanente planificado.

Este tipo de control no ha sido ejecutado en el ejercicio 2023, dadas las limitaciones expresadas en el apartado "Limitaciones al alcance" del presente informe. En este sentido, una vez concluidas las actuaciones sobre el ejercicio 2022, se procederá a la elaboración del Plan Anual de control financiero sobre el ejercicio 2023 y a desarrollar las actuaciones correspondientes, teniendo en cuenta las citadas limitaciones en cuanto a los medios personales suficientes y cualificados técnicamente para realizar de manera adecuada y suficiente el control posterior, con el evidente riesgo de omitir en el correspondiente informe posibles prácticas inadecuadas y la consiguiente responsabilidad.

No obstante lo anterior, esta Intervención sigue realizando actuaciones de control posterior, si bien, con carácter limitado, y sin posibilidad de profundizar en la revisión de los expedientes seleccionados.

5. Control sobre los ingresos.

Respecto al control de los ingresos, hay que tener cuenta que la Instrucción de Control Interno del Ayuntamiento de Huelva, establece la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la entidad local por el control

inherente a la toma de razón en contabilidad.

Del resultado de la fiscalización previa en materia de ingresos realizada durante el ejercicio 2023 se han puesto de manifiesto anomalías en relación con un expediente de concesión de uso privativo de bienes de dominio público y otro expediente de contrato administrativo especial para la explotación de servicio de bar cafetería en un centro social. Dichos informes de anomalías de ingresos fueron remitidos a la Cámara de Cuentas a través de la plataforma de “Remisión de Control Interno”.

6. Auditoría Pública.

Respecto a las actuaciones de control financiero de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Huelva realizadas en el ejercicio 2023, están referidas a la formulación y aprobación de las respectivas cuentas anuales del citado ejercicio 2022. Las auditorías de cuentas de las sociedades mercantiles que quedan dentro del alcance del plan de control financiero, esto es, E.M. Huelva Deporte, S.L., E. M. Huelva Digital TDTL S.A., E. M. Limpieza Colegios, S.A y Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D. no han sido verificadas por esta Intervención.

Por otro lado, se han aportado los informes de auditoría de cumplimiento de todas las sociedades mercantiles dependientes, a excepción del Real Club Recreativo de Huelva, S.A.D.

No obstante, y por la falta de medios expuesta con anterioridad, no se ha coordinado ni dirigido por esta Intervención el control de calidad sobre la misma, mediante la supervisión de los procedimientos, la comprobación del seguimiento de las normas sobre la realización de los trabajos y, en definitiva, de la autenticidad de lo reflejado en los informes.

En cuanto a la Fundación Festival de Cine Iberoamericano, aporta ambos informes de auditoría, que no han sido verificados por esta Intervención.

III. Insuficiencia de medios.

El Órgano de Control no ha dispuesto de los medios, que se consideran necesarios para desarrollar el modelo de control eficaz al que se refiere el artículo 4 del RCIL como ha venido informándose de manera previa.

Muestra de esta falta de medios se encuentra reflejada en los informes emitidos cada año con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, así como en la información remitida anualmente a la Cámara de Cuentas sobre las actuaciones de control financiero.

Asimismo dicha circunstancia ha sido expuesta en todos los informes resumen elaborados así como en los Planes Anuales de Control Financiero, y en los diversos informes de control financiero posterior.

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

Por otro lado, la Intervención debe disponer de recursos informáticos suficientes, de manera que, mediante el uso de la administración electrónica pueda acceder a todos los expedientes tramitados por el Ayuntamiento de Huelva que quedan bajo el ámbito de la función interventora, en aras de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en las actuaciones de control interno.

IV. Conclusiones y recomendaciones.

Al no haberse realizado el control financiero posterior del ejercicio 2023, esta Intervención en el ejercicio de la función interventora limitada previa ha constatado a través de los reparos que ha ido formulando en los informes de fiscalización emitidos, que se mantienen la mayoría de las deficiencias e incumplimientos observados en los ejercicios anteriores. En este sentido, se reiteran de forma resumida las siguientes debilidades, deficiencias o incumplimientos, así como las recomendaciones estimadas pertinentes para resolver las deficiencias detectadas que fueron puestas de manifiesto en el informe de control financiero posterior de los gastos no sometidos a fiscalización previa plena durante el ejercicio 2018, así como en los informes de control financiero posterior de contratos menores y gastos de personal del ejercicio 2021, y en el informe provisional de control financiero posterior sobre las actuaciones del ejercicio 2022, y que aún no han sido corregidas:

1.- Contratación de obras, bienes y servicios.

Destacan las siguientes deficiencias e incumplimientos:

- Se detecta la ejecución de gastos sin cobertura contractual. Aparecen supuestos en los que no existe ese soporte documental con la empresa prestadora de obras, bienes y servicios y, por tanto, carentes de la citada tramitación.

- Se detectan expedientes de contratos menores que no se han tramitado de conformidad con los requisitos y trámites exigidos por el artículo 118 de la LCSP 2017. En muchas ocasiones no se justifica adecuadamente la necesidad de la inversión a realizar. Asimismo, se verifican contratos que responden a necesidades de carácter

recurrente y razonadamente previsibles. También se han observado supuestos en los que la aprobación del gasto y el informe del órgano de contratación sobre la necesidad del contrato es posterior a la ejecución del contrato.

- Se detecta que se ha incurrido en fraccionamiento del contrato, por tratarse de contrataciones con el mismo objeto, adjudicados a las mismas o distintas empresas, y para atender necesidades recurrentes y previsibles.

- Se detectan excesos en el precio del contrato sin que haya tramitado su modificación.

- Se comprueba en un único caso aislado que no se ha solicitado la asistencia de la Intervención a los actos de comprobación material de las inversiones, incumpléndose lo dispuesto en la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017 y el artículo 20 del Real Decreto 424/2017.

- Se han tramitado expedientes de contratos menores para financiar actividades a terceros sin contraprestación directa para el Ayuntamiento, por lo que debe considerarse el gasto como subvención, no habiéndose observado los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación previstos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Se verifica que no se ha remitido la relación anual de contratos relativa a los ejercicios 2021, 2022 y 2023 a la Cámara de Cuentas de Andalucía. El grado de cumplimiento de la obligación de publicidad de los contratos menores es deficiente. Se constata que únicamente se realiza la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Huelva de los contratos menores de importe superior a 5.000,00 euros, mediante la aportación de los respectivos Decretos de adjudicación de los mismos.

Recomendaciones:

1. El Ayuntamiento de Huelva debe realizar las actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias detectadas, así como potenciar la utilización de procedimientos de adjudicación acordes con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, limitándose a utilizar los contratos menores cuando se pueda justificar detallada y razonadamente la necesidad de contratar una prestación económica determinada, perfectamente definida, no periódica de carácter esporádica y no habitual. Por tanto, parece imprescindible que se realice una adecuada planificación y reconduzca los contratos menores a otras herramientas que regula la contratación pública para racionalizar la gestión contractual y alejar los riesgos de ineficiencia que su utilización excesiva y/o sin controles puede acarrear.

2. Disponer de una aplicación informática en materia de contratación administrativa que permita realizar una adecuada gestión, seguimiento y control de los expedientes de contratos menores.

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

3. *Delimitar las unidades gestoras que deben asumir la tramitación de los contratos menores. Incidir en la necesidad de una adecuada formación y actualización del personal responsable de dichas unidades.*

4. *Deben adecuarse los plazos de duración a la naturaleza de las distintas prestaciones (art. 28.1 LCSP), y así poder tramitar con la debida antelación las licitaciones que procedan, con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 131.2 de la LCSP.*

5. *Que la contratación menor se realice a través de la publicación de la licitación en el tablón electrónico, lo que garantizaría la publicidad y concurrencia de la misma.*

6. *Por último, se debería identificar las causas estructurales y organizativas y las prácticas de gestión que originan recurrentemente la realización de gastos de obras, servicios y suministros sin la tramitación de los correspondientes contratos menores, al objeto de que puedan adoptarse medidas para evitar el incumplimiento del trámite regulado en el artículo 118 LCSP 2017, que exige la formación de un expediente para la contratación menor y la aprobación del gasto con carácter previo a la prestación.*

Actuaciones correctoras inmediatas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del RCI, las deficiencias que deben ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata son las siguientes:

a) *La publicación en el perfil del contratante de la información relativa a los contratos menores que deberá realizarse, al menos, trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario (artículo 63.4 LCSP).*

b) *La remisión telemática a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la relación*

anual de contratos celebrados en los ejercicios 2021, 2022 y 2023. (artículo 335.1 LCSP).

c) *Aprobación de un Plan Anual de Contratación.*

2.- Gastos de Personal.

Destacan las siguientes deficiencias e incumplimientos:

- Se asignan complementos de productividad sin justificarse su apreciación en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

- Se abonan gratificaciones por servicios extraordinarios sin que conste que se compruebe si se alcanza el cumplimiento de la jornada anual de trabajo.

- En las contrataciones de los planes de empleo se acude a la oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

Recomendaciones:

1. Sería necesaria la aprobación de un manual de desempeño a fin de especificar los fundamentos que determinen el pago de la productividad, que no es ni permanente en su devengo ni fija en su abono.

2. Mejora en la organización de las funciones o tareas que exigen un funcionamiento a turnos, reforzándose las plantillas y adaptando la organización de manera tal que no se vea interrumpido el servicio y se tenga a recurrir a horas extraordinarias.

3. Aprobar un Plan de Ordenación de Recursos Humanos, de acuerdo con el artículo 66 del TREBEP, que sirva de instrumento estratégico mediante el que planificar las necesidades, objetivos y estructura del personal de este Ayuntamiento.

3.- Subvenciones.

Destacan las siguientes deficiencias e incumplimientos:

Las deficiencias e incumplimientos detectados en materia de subvenciones en el informe de control financiero posterior de los gastos no sometidos a fiscalización previa plena durante el ejercicio 2018 han ido siendo solventadas tras la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del periodo 2020-2023 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2020, con excepción de los expedientes de subvenciones nominativas, que siguen sin quedar motivadas las razones de la singularidad y la idoneidad directa de las ayudas otorgadas que justifique la imposibilidad de promover concurrencia.

Asimismo, se verifica el incumplimiento en los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2023

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

de la obligación de remitir electrónicamente al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, según corresponda, de la información relativa a los convenios suscritos por el Ayuntamiento (artículo 53 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Recomendaciones:

1. En este sentido se recomienda que, en el ámbito de las subvenciones nominativas, las unidades gestoras de las ayudas deben justificar adecuadamente las razones de la singularidad de las mismas que dificulte la concurrencia.

2. Debe exigirse a los centros gestores mayores controles respecto a la justificación documental y material de los pagos y de los gastos incluidos en la justificación de cada subvención. En este sentido, debe prestarse especial diligencia en aspectos como los pagos en efectivo, sus límites legales y su carácter excepcional. En cualquier caso, se recomienda evitar el uso de los pagos en metálico.

3. Se recomienda que se verifique por parte de los gestores la existencia de sistemas contables implantados por los beneficiarios que permitan concluir de manera soportada la no existencia de una sobrefinanciación de los gastos incurridos.

4. Sería conveniente estudiar la posibilidad de implantar un modelo de convenio normalizado que recoja los requisitos mínimos establecidos en materia de subvenciones de manera que los mismos no se omitan en el procedimiento, facilitando así la formación de la cuenta justificativa por el beneficiario y su control por este Ayuntamiento.

Actuaciones correctoras inmediatas.

Debe remitirse telemáticamente a la Cámara de Cuentas de Andalucía las relaciones certificadas comprensivas de todos los convenios suscritos en los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2023 precedente a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.

4.- Ordenación de pagos.

Destacan las siguientes deficiencias e incumplimientos:

- Se detecta que los pagos ordenados no se acomodan a la orden de prelación establecida en el Plan de Disposición de Fondos aprobado por la Alcaldía-Presidencia.

Recomendaciones:

1 Sería conveniente revisar el Plan de Disposición de Fondos con el fin de que permita conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería municipal que contribuya a una correcta estimación de las necesidades del Ayuntamiento y la optimización del empleo de los recursos disponibles.

5. Ingresos.

Se considera imprescindible junto con las medidas y recomendaciones expuestas en el informe provisional de control financiero sobre el ejercicio 2022, la adopción de actuaciones correctoras inmediatas a la luz de lo previsto en el artículo 35 del RCI, y que tienen como fin garantizar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Dichas medidas tendrán que adoptarse de acuerdo con las siguientes directrices:

- Aprobación de un plan de inspección que permita aflorar hechos imponibles de las diferentes figuras tributarias vigentes en nuestro municipio, como pueden ser las tasas asociadas a las ocupaciones y aprovechamiento especial del dominio público local o del impuesto sobre actividades económicas, así como velar por su efectiva implementación.

- Actualización del inventario municipal, de modo que éste se constituya como el eje central de una gestión eficiente del patrimonio del ayuntamiento, permitiendo un control de las concesiones y demás arrendamientos existentes.

- Reordenación del Departamento de Rentas y Exacciones Municipales, dotándolo de los medios materiales y humanos suficientes para una mejor gestión de los recursos municipales. En tal sentido, al haber sido considerada Huelva como un municipio de gran población a los que se refiere el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se estima conveniente la creación del Órgano de Gestión Tributaria previsto en el artículo 135 de la citada ley. Dicho órgano sería un medio muy adecuado para la consecución de una gestión integral del sistema tributario municipal, regido por los principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad en la gestión, y que sería responsable de ejercer como propias las competencias que a la Administración Tributaria local le atribuye la legislación tributaria.

-

V. Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

de un plan de acción.

En las conclusiones detalladas con anterioridad se han señalado las deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través del plan de acción, que de conformidad con el artículo 38 del RCI, el Presidente de la Corporación deberá elaborar en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, y contendrá las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido, así como el responsable y calendario para su implementación.

Asimismo, el plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

VI. Valoración del Plan de Acción del ejercicio anterior.

Este Órgano de Control emitió el Informe Resumen Anual del ejercicio 2022 con fecha 7 de noviembre de 2023 y fue remitido al Pleno de la Corporación, que tomó conocimiento en sesión de fecha 29 de noviembre de 2023. En relación al citado informe, no consta que se haya elaborado por la Presidencia de la Entidad Plan de Acción alguno, por lo que no se han llegado a poner de manifiesto de manera formal tal y como prevé el artículo 38 citado medida alguna para solventar las deficiencias que fueron señaladas en el citado informe resumen del control interno del ejercicio anterior.

VII. Conclusiones:

Por las circunstancias descritas de la vacante del puesto de Viceinterventor, así como la falta de medios personales suficientes para la realización de las tareas, no se ha podido realizar en su totalidad las funciones de control interno reguladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

En este sentido, se prevé en el próximo mes de diciembre el inicio de las actuaciones de control financiero de ingresos y de gastos no sometidos a fiscalización previa durante el ejercicio 2023, con la elaboración del Plan Anual de Control Financiero.

Tampoco consta que por el Presidente de la entidad local se ha haya elaborado un plan de acción que contengan todas aquellas medidas necesarias para subsanar las debilidades y deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en el informe resumen de los resultados de control interno del ejercicio 2022.

En cuanto al control de eficacia al que se refiere el artículo 213 del TRLRHL, la ausencia de información detallada de los costes de los servicios, así como la carencia de una contabilidad analítica que permita la verificación de la adecuada imputación de costes y rendimientos de los servicios, impide evaluar el cumplimiento de los principios de eficacia y economía en materia de gestión de recursos públicos (Conclusiones y recomendaciones del informe nº 1.382 del Tribunal de Cuentas de “Fiscalización de los gastos de personal e indemnizaciones por razón del servicio de las Diputaciones Provinciales y sus organismos autónomos de Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2017).

Hacer referencia a que de la liquidación del ejercicio presupuestario del ejercicio 2023 resultó una importante desviación entre los ingresos y gastos reconocidos, por lo que el presupuesto del ejercicio 2025 tiene que tener como principal objetivo reconducir la senda de la estabilidad presupuestaria de la entidad local.

En el caso de que no se solventen todos los problemas manifestados con anterioridad derivados de la escasez de personal para el desarrollo de las funciones atribuidas a la Intervención Municipal, y de las cuales se ha puesto de manifiesto de manera reiterada, podría dar lugar a que no se detecten posibles irregularidades en la gestión económica financiera de la entidad, que originaran algún tipo de responsabilidad contable. Circunstancia que se hace constar de nuevo en este informe a los efectos de que sea adopten las medidas necesarias para solventar la situación descrita.

Finalmente, se da traslado del presente informe a la Alcaldía-Presidencia para su remisión al Pleno de la Entidad Local y a la Intervención General de la Administración del Estado”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))¹.

D. Francisco Javier Muñoz González, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))².

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe-resumen de la

¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=402.0>

² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=480.0>

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

Intervención de Fondos Municipales anteriormente transcrito.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, **D^a M^a del Pilar Miranda Plata**, somete a votación ordinaria la ratificación de la inclusión del asunto previsto en el Orden del Día en el apartado “B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA”, punto núm. 19º.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE SUBPARCELAS DEL SISTEMA GENERAL DOTACIONAL EN EL FRENTE SUR DEL PLAN PARCIAL SECTOR "ENSANCHE SUR".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 16 de diciembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente D. Felipe Antonio Arias Palma:

“RESULTANDO documento de Proyecto de Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Huelva, promovido por el Ayuntamiento de Huelva y redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Águeda Domínguez Díaz, en agosto de 2024, cuyo objeto es el de pormenorizar las condiciones urbanísticas del uso dotacional en las parcelas

incluidas en su ámbito, y delimitar cuatro subparcelas para plantear posibilidades de desarrollo del concreto uso dotacional en cada una de ellas. El ámbito del presente Estudio de Detalle está dentro del ámbito del Plan Parcial del Sector “Ensanche Sur”, y en concreto, la parcela denominada SG.DOT.01, ubicada en el frente sur del ámbito general del sector.

RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio publicado en el BOP de Huelva número 204 de 18 de octubre de 2024, así como en el Tablón de Edictos municipal y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO el informe Técnico emitido con fecha 10 de diciembre de 2024 elaborado por el Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de Área de Urbanismo, D. Javier Olmedo Rivas, que consta en el expediente, cuyo texto íntegro es el siguiente:

1. << OBJETO Y ANTECEDENTES

Con fecha 23 de septiembre de 2024 se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE SUBPARCELAS DEL SISTEMA GENERAL DOTACIONAL EN FRENTE SUR DEL PLAN PARCIAL SECTOR “ENSANCHE SUR” DE HUELVA, promovido por el Ilmo. Ayuntamiento de Huelva para la definición de subparcelas dentro del límite de la parcela SG.DOT.01 definida por el Plan Parcial del Sector Ensanche Sur de Huelva.

Durante el periodo de información pública (BOP N° 204 DE 18/10/2024), no se han recibido alegaciones al documento técnico.

El Estudio de Detalle está redactado por la arquitecta Dña. Águeda Domínguez Díaz, Jefa del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huelva.

En desarrollo del vigente planeamiento general, y concretamente sobre el sector de suelo urbanizable sectorizado “Ensanche Sur”, se redactó el Plan Parcial correspondiente, el cual fue aprobado definitivamente el 19 de diciembre de 2005 (B.O.P. n° 42 de 3 de marzo de 2006). Posteriormente, se emitió sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, por el que se anulaba el apartado C-6 de la Modificación Puntual n° 10 del PGOU, relativa al número de viviendas del Plan Parcial Ensanche Sur, sentencia que fue adoptada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en Pleno, en sesión ordinaria de 26 de Julio de 2007, en la cual, entre otros acuerdos, se tomó el de acatar dicha sentencia (acuerdo publicado en BOP n° 184 de 21 de septiembre de 2007). Sobre dicho documento se encuentran redactadas y aprobadas tres modificaciones puntuales que afectan de forma localizada a distintas parcelas, dotaciones y trazados viarios.

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

2. CONSIDERACIONES URBANÍSTICAS PREVIAS

Nos remitimos al Informe Técnico emitido desde este Área de Urbanismo y Medio Ambiente para la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle, de fecha de 18 de septiembre de 2024.

3. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

Nos remitimos al Informe Técnico emitido desde este Área de Urbanismo y Medio Ambiente para la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle, de fecha de 18 de septiembre de 2024.

4. LEGISLACIÓN SECTORIAL DE APLICACIÓN.

El ámbito en el que se desarrolla el Estudio de Detalle no se inscribe en zona de intervención con afección en materia de protección arqueológica, de acuerdo a las delimitaciones que a tal fin quedan establecidas en la resolución de 29 de septiembre de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Zona Arqueológica de Huelva.

Asimismo, tampoco existen afecciones de carácter patrimonial, al no estar el ámbito dentro de zona de afección de entorno de elementos catalogados o protegidos, ni existir en el ámbito elementos con consideración patrimonial.

Se encuentra afectada la superficie delimitada en el Estudio de Detalle por la zona de influencia de 500 m respecto al deslinde del límite interior de la ribera del mar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas. A este respecto, la Ley (Art. 30.1.b) establece que:

“Las construcciones habrán de adaptarse a lo establecido en la legislación urbanística. Se deberá evitar la formación de pantallas arquitectónicas o

acumulación de volúmenes, sin que, a estos efectos, la densidad de edificación pueda ser superior a la media del suelo urbanizable programado o apto para urbanizar en el término municipal respectivo”

Se trata de un Estudio de Detalle que reordena los usos y volúmenes ya definidos en el planeamiento de desarrollo sin incrementar la edificabilidad ni la altura prevista, por lo que, por tanto, no altera las condiciones ya existentes a estos efectos.

En relación con la obligación de sometimiento a tramitación de carácter ambiental, de acuerdo a la vigente Ley GICA (Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía Ley 7/2007 de 9 de julio), la figura del Estudio de Detalle está exenta de la tramitación de Evaluación Ambiental Estratégica que corresponde a otras figuras de ordenación urbanística, dado que por definición se trata de un instrumento complementario de ordenación que no altera los parámetros estructurales definidos por el planeamiento general y de desarrollo.

5. ORDENACIÓN ESTABLECIDA EN EL ESTUDIO DE DETALLE

Respecto a la adecuación de la figura de ordenación empleada, se trata de un instrumento complementario de ordenación, definido en el artículo 71 de la Ley de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía:

“1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.”

El documento objeto de este informe no contempla cambio de uso, ni incremento de aprovechamiento urbanístico, edificabilidad ni ninguno de los parámetros urbanísticos que se definen en el plan parcial, ya que – como se ha expuesto previamente – únicamente distribuye éstos en distintas subparcelas, manteniendo los valores globales en el conjunto de la parcela matriz.

El estudio de detalle objeto de este informe contempla la delimitación de cuatro subparcelas dentro del ámbito global de la parcela dotacional SG.DOT.01, según ha quedado expuesto en el apartado 1 de este informe, distribuyendo y reordenando entre ellas, sin alterarlas y en función de las potencialidades previstas para cada una los parámetros urbanísticos definidos para la parcela

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

matriz.

El documento ordena así los volúmenes y edificabilidades que anteriormente (apartado 3.b de este informe) han quedado expuestos, correspondientes al conjunto de la parcela SG.DOT.01, en cada una de las cuatro subparcelas que se delimitan en su superficie, sin alterar el uso ni el aprovechamiento asignado por el planeamiento de desarrollo.

De acuerdo a lo expuesto en la memoria del Estudio de Detalle:

“[...] esta división interna pretende así – de acuerdo a ofrecer distintas alternativas dentro de una parcela dotacional sin especificar de considerable superficie y trazado en planta versátil. Así, se establece la siguiente zonificación dentro de la parcela:

PARCELA	SUPERFICIE	SUBPARCELA	SUPERFICIE	
SG.DOT.01	51.431,00 m ²	SG.DOT.01 - A	28.667,00 m ²	55,74 %
		SG.DOT.01 - B	3.172,00 m ²	6,17 %
		SG.DOT.01 - C	7.157,00 m ²	13,92 %
		SG.DOT.01 - D	12.435,00 m ²	24,18 %
		TOTAL	51.431,00 m ²	100,00 %

La subparcela SG.DOT.01 A corresponde con la parte interior de la parcela, para la que se establece un frente a viario de dimensión suficiente para permitir el acceso rodado a la misma, si bien esta zona tiene su “fachada” principal al frente que presenta hacia la franja de espacios libres en el frente del paseo de la ría. Las mayores dimensiones, así como el trazado e implantación de la subparcela se definen para permitir el desarrollo en ella de un uso dotacional deportivo.

Las subparcelas SG.DOT.01 B y C se desarrollan con menor

superficie pero conectadas directamente con el viario rodado frontal, permitiendo así usos que requieren de esta implantación. En el caso de la subparcela SG.DOT.01 B, el uso previsto es dotacional deportivo o social. La subparcela SG.DOT.01 C queda definida con unas condiciones de superficie, implantación y trazado que permiten alojar en ella un uso dotacional infraestructuras.

Finalmente, la subparcela SG.DOT.01 D ocupa el frente norte de la parcela, y queda vinculado en mayor medida a usos dotacionales de baja intensidad y ocupación, suponiendo así un área de transición con el espacio libre anejo. Las características formales y urbanísticas que quedan definidas para esta parcela en este documento abren un mayor abanico de posibilidades de uso, quedando así abierto este como dotacional genérico. [...]

Se acompaña a continuación la tabla o cuadro resumen de los parámetros o determinaciones urbanísticas del Estudio de Detalle, en la que se incluye una columna final que justifica que el global o sumatorio de las diferentes parcelas conserva sin alteración los valores iniciales asignados por el Plan Parcial sector Ensanche Sur para la parcela matriz.

	SG.DOT.01 PLAN PARCIAL ENSANCHE SUR	SG.DOT.01 ESTUDIO DE DETALLE				TOTAL
		SG.DOT.01-A	SG.DOT.01-B	SG.DOT.01-C	SG.DOT.01-D	
SUPERFICIE	51.431,00 m ²	28.667,00 m ²	3.172,00 m ²	7.157,00 m ²	12.435,00 m ²	51.431,00 m ²
USO	S.G. DOTACIONAL (SIN DEFINIR)	S.G. DOTACIONAL (SIN DEFINIR)				
EDIFICABILIDAD	0,30 m ^{2t} /m ²	0,20 m ^{2t} /m ²	0,60 m ^{2t} /m ²	0,60 m ^{2t} /m ²	0,23 m ^{2t} /m ²	0,30 m ^{2t} /m ²
	15.429,30 m ^{2t}	5.733,40 m ^{2t}	1.903,20 m ^{2t}	4.294,20 m ^{2t}	3.498,50 m ^{2t}	15.429,30 m ^{2t}
OCUPACIÓN CERRADA	15,00 %	10,00 %	30,00 %	30,00 %	22,67 %	15,00 %
	7.714,65 m ²	2.866,70 m ²	951,60 m ²	2.147,10 m ²	1.749,25 m ²	7.714,65 m ²
OCUPACIÓN ABIERTA	50,00 %	50,00 %	50,00 %	50,00 %	50,00 %	50,00 %
	25.715,50 m ²	14.333,50 m ²	1.586,00 m ²	3.578,50 m ²	6.217,50 m ²	25.715,50 m ²
ALTURA MÁX.	3	3	3	3	3	3
ALTURA MÍN.	-	-	-	-	-	-
ALTURA MÁX (m)	15,0 m	15,0 m	15,0 m	15,0 m	15,0 m	15,0 m
N.º APARC.	154	90	20	44	-	154

6. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DOCUMENTAL

En la documentación presentada, consta Memoria de Información, Memoria de Ordenación, Cartografía y Resumen Ejecutivo, dándose así cumplimiento a la documentación mínima exigida por el Reglamento General de la Ley 7/2021 para los Estudios de Detalle. También consta Memoria económica, con análisis de sostenibilidad socioeconómica, y Memoria de Participación de Información

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

Pública.

El análisis de sostenibilidad económica, concluye que la propuesta no requiere ninguna inversión municipal, ni implica ningún gasto para la Hacienda Pública Municipal.

El documento acompaña copia en formato adecuado para su exposición en la plataforma de información pública.

La propuesta cumple lo establecido en el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, ya que no implica modificación del uso o edificabilidad, ni incrementa el aprovechamiento urbanístico, ni afecta negativamente a las dotaciones.

7. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe técnico, se propone la APROBACIÓN DEFINITIVA del “ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE SUBPARCELAS DEL SISTEMA GENERAL DOTACIONAL EN FRENTE SUR DEL PLAN PARCIAL SECTOR “ENSANCHE SUR” DE HUELVA”.>>

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 12 de diciembre de 2024 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Doña Elisa Rocío Prados Pérez, en calidad de asesoramiento legal preceptivo, del siguiente tenor literal:

<<Se ha tramitado el Proyecto de Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Huelva, redactado por la Arquitecta Municipal Dña. Águeda Domínguez Díaz, en agosto de 2024, cuyo objeto es el de pormenorizar las condiciones urbanísticas del uso dotacional en las parcelas incluidas en su

ámbito, y delimitar cuatro subparcelas para plantear posibilidades de desarrollo del concreto uso dotacional en cada una de ellas. El ámbito del presente Estudio de Detalle está dentro del ámbito del Plan Parcial del Sector “Ensanche Sur”, y en concreto, la parcela denominada SG.DOT.01, ubicada en el frente sur del ámbito general del sector.

I.-ANTECEDENTES.

I.1 – ANTECEDENTES RELATIVOS A LA ORDENACIÓN DEL SECTOR:

1.- El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de octubre de 1.999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004. Dicho PGOU delimitó sector de suelo urbanizable no programado PAU nº 1 “Ensanche Sur”.

2.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011. El objeto de dicho este documento era de adaptar el Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, vigente desde 1999, a la LOUA, en aplicación del Decreto 11/2008 del 22 de Enero por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

3.- Con fecha 19 de diciembre de 2.005, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar definitivamente el documento de Plan Parcial del Sector Ensanche Sur, donde se establece la ordenación del sector, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 42 de 3 de marzo de 2.006. Dicho acuerdo fue recurrido por la Junta de Andalucía ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (recurso nº 380/2006-MR), y por la Asociación de Industrias Químicas (recurso nº 460/2006), habiendo sido desestimado ambos recursos por ser conforme a derecho el plan parcial impugnado, el primero mediante Sentencia de 14 de noviembre de 2008, y el segundo, mediante Sentencia de 17 de julio de 2009.

4.- Se han tramitado diversas modificaciones del PGOU, siendo importante resaltar la siguiente:

-En relación con la Modificación Puntual nº 10 del PGOU, es importante

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

indicar que fue impugnada en la jurisdicción contencioso- administrativa, dictándose el 3 de julio de 2007 Sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la que se anula el contenido de dicha Modificación relativo a la determinación del número máximo de viviendas en el Ensanche Sur, confirmada por Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de mayo de 2011. El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de julio de 2.007, acordó acatar el contenido de dicha Sentencia, y dado que el referido acuerdo de nulidad del apartado C-6 referenciado tenía efecto sobre el Plan Parcial del Sector nº 1 “Ensanche Sur”, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión 19 de diciembre de 2005, se acordó también modificar dicho Plan Parcial en lo que se refiere al número de viviendas, esto es modificar los artículos de sus Normas Urbanísticas 85, 88 y 91, para con ello dar exacto cumplimiento a la sentencia referida. El anuncio correspondiente se publicó en el BOP nº 184 de 21 de Septiembre de 2007. En consecuencia, se mantiene el número de viviendas máximo derivado del Documento de Cumplimiento de Resolución de 14 de abril de 2.004, que ascendía a 3.214.

5.- Se encuentra aprobada definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011 la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial sector “Ensanche Sur” del PGOU de Huelva (B.O.P. de Huelva nº 58 de 25 de marzo de 2011) que fue promovida por el Ayuntamiento de Huelva y redactada por el Arquitecto Municipal D. Javier Olmedo Rivas, con el objeto de dotar a la parcela DOT-07-SOC de las determinaciones urbanísticas adecuadas para dar cumplimiento a los requerimientos de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas relativas a la edificabilidad, altura y ocupación, que permita la implantación de la totalidad de los órganos judiciales de la ciudad de Huelva.

6.- Se encuentra aprobada definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de marzo de 2015 la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial sector “Ensanche Sur” del PGOU de Huelva (B.O.P. de Huelva nº 95 de 20 de mayo de 2015), que fue promovida por el Ayuntamiento de Huelva y redactada por la Arquitecto Municipal D^a. Miriam Dabrio Soldán, cuyo

objeto se puede resumir en los siguientes apartados:

a) Nueva ratio de 1 plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de parcelas.

b) Adecuación de las edificabilidades máximas y número de viviendas de las parcelas residenciales a las aprobaciones producidas con posterioridad al Plan Parcial Ensanche Sur.

c) Modificación de las condiciones de gestión, desarrollo y parcelación de las parcelas y manzanas residenciales. Condiciones edificatorias.

d) Alteración de condiciones urbanísticas de las parcelas públicas SG-INF-2 y DOT-02-DOC, de equipamiento público.

7.- Se encuentra aprobada definitivamente tras su tramitación administrativa, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de julio de 2014 la Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial sector “Ensanche Sur” del PGOU de Huelva (B.O.P. de Huelva nº 180 de 22 de septiembre de 2014), que fue promovida por el Ayuntamiento de Huelva y redactada por la Arquitecto Municipal D^a. Miriam Dabrio Soldán, cuyo objeto se puede resumir en los siguientes apartados:

a) Nueva ordenación pormenorizada, referida a cambios en la zonificación de parcelas de espacios libres –sistemas generales y locales- y equipamientos. Justificando la no disminución de estándares con respecto al Plan Parcial originario.

b) Articulado específico de las Ordenanzas Urbanísticas derivado de lo anterior para determinadas parcelas de espacios libres y equipamiento público.

c) Diseño indicativo y dimensiones vinculantes para los viarios: Avenida de Italia, Calle Sevilla, Avenida Miss Withney, calle B. Diseño de trazado de rotonda nueva Estación Ferroviaria.

d) Introducción del carril bici en el ámbito del Plan Parcial.

8.- Se encuentra aprobada definitivamente tras su tramitación administrativa, la Modificación nº4, promovida por la Junta de Compensación del Sector Ensanche Sur, relativa al Plan de Etapas y Programa de Actuación del Plan Parcial del Sector “Ensanche Sur”, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de octubre de 2016, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en BOP nº 193 de 10 de octubre de 2016. Acuerdo que fue ratificado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de mayo de 2017, y publicado en BOP nº 133 de 13 de julio de 2017. Esta modificación altera el contenido del Plan de Etapas y Estudio Económico Financiero del plan parcial original.

9.- A reseñar también, que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de agosto de 2024, adoptó acuerdo de Aprobar el Documento de AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº5 DEL PLAN PARCIAL ENSANCHE SUR, para la definición de aparcamiento bajo rasante en Plaza de la antigua Estación de Sevilla en la Avenida Italia de la ciudad de Huelva, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva, redactado el documento de Avance, el 8 de julio de

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

2024, por el arquitecto D. Manuel Ángel Vázquez Domínguez , y EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, de fecha 26 de julio de 2024, por la empresa de ingeniería medioambiental Gabinete Técnico Ambiental, S.L.U., con el objetivo de COMPLETAR Y MEJORAR las dotaciones locales de aparcamientos del sector Ensanche Sur, en el límite con el casco histórico de la ciudad, definiendo para ello una parcela bajo rasante que albergará dicho uso, así como la regularización de las parcelas a nivel del viario, eliminando el tráfico de vehículos privados y aparcamientos en superficie, y mejorando la demanda de parcelas dotacionales en el ámbito del plan parcial. Igualmente, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de julio de 2024, adoptó acuerdo de Aprobar el Documento de AVANCE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N°6 DEL PLAN PARCIAL ENSANCHE SUR, para la definición de aparcamiento bajo rasante en nueva Plaza de Punto en la Avenida Italia de la ciudad de Huelva, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva, redactado el documento de Avance, en junio de 2024, por el arquitecto D. Cesar Morales Cuesta y el Documento Ambiental Estratégico, de fecha 23 de julio de 2024, por la empresa de ingeniería medioambiental Gabinete Técnico Ambiental, S.L.U., con el objetivo de COMPLETAR Y MEJORAR las dotaciones locales de aparcamientos del sector Ensanche Sur, en el límite con el casco histórico de la ciudad, definiendo para ello una parcela bajo rasante que albergará dicho uso, así como la regularización de las parcelas a nivel del viario para mejorar el diseño del nudo actual definido en el planeamiento. El ámbito de dichos documentos de Modificación Puntual del Plan Parcial que se encuentran en tramitación, no afecta al ámbito concreto del presente Estudio de Detalle.

10.- El Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente firmó el 4 de junio de 2024 providencia de inicio del expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 7 DEL PLAN PARCIAL “ENSANCHE SUR” DE LA CIUDAD DE HUELVA, PARA LA REORDENACIÓN DE LAS PARCELAS DOTACIONALES Y DE ESPACIOS LIBRES JUNTO RECINTO COLOMBINO, promovido por el Ayuntamiento de Huelva, que estaba en fase de redacción. Dicho expediente sólo se sometió a Consulta Pública previa sin que hubiera sido aprobado inicialmente. Siendo el objeto del documento que se ha elaborado de

ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE SUBPARCELAS DEL SISTEMA GENERAL DOTACIONAL EN FRENTE SUR DEL PLAN PARCIAL SECTOR “ENSANCHE SUR” DE HUELVA, similar al de la referida Modificación Puntual nº 7, sin embargo, al no haberse adoptado acuerdo de aprobación inicial de dicho expediente, y únicamente actos preparatorios, no ha sido necesario adoptar acuerdo expreso de desistimiento del expediente de Modificación Puntual nº 7, y se ha adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2024 en el que se acuerda el archivo de las actuaciones de dicho expediente.

I.1 – ANTECEDENTES RELATIVOS A LA GESTIÓN DEL ÁMBITO:

1.- La aprobación definitiva de la iniciativa y de los Estatutos y Bases de Actuación para la gestión por compensación del referido ámbito de actuación, se produjo mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de julio de 2006. Posteriormente, se procede a protocolizar el acuerdo de constitución de la Junta de Compensación en escritura pública otorgada, ante el Notario del Ilustre colegio de Sevilla d. Miguel Ferré Moltó, en fecha 12 de septiembre de 2006, al nº tres mil doscientos veintidós de su protocolo. Por otra parte, se suscribió escritura pública el 29 de septiembre de 2006 otorgada ante el mismo Notario, al número tres mil cuatrocientos noventa y uno de su protocolo en rectificación de errores materiales y omisiones involuntarias habidos en la de 12 de septiembre de 2006. Igualmente, se suscribieron sendas escrituras de adhesión a la Junta de Compensación, respectivamente otorgadas por la representación de “Euroactivos Inmobiliarios, S.L.” en fecha veinte de septiembre de 2006, y por la de “CIOTER, S.L.” en fecha veintiocho de septiembre de 2006. Dichas escrituras fueron aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2006. Por otra parte, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de enero de 2008 se procedió a ratificar sendas escrituras públicas de adhesión a la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector “Ensanche Sur”.

Habiéndose efectuado remisión de todas las escrituras referenciadas y de los acuerdos a efecto de inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, se inscribe ésta en el indicado Registro bajo el nº 177, mediante Resolución de fecha 5 de junio de 2008.

2.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2008 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del sector Ensanche Sur, presentado por la Junta de Compensación del citado ámbito de actuación, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 17 de 27 de enero de 2.009. Con posterioridad se aprobó con fecha 4 de abril de 2.009, Documento de Corrección de Errores del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial “Ensanche Sur”, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 86 de 7 de mayo de 2.009. Por otra parte, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de marzo de 2010, se resolvieron los recursos de

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

reposición formulados contra la aprobación definitiva del referido Proyecto de Reparcelación. Actualmente se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva dicho Proyecto de Reparcelación. Dicho proyecto de reparcelación fue anulado por causas formales relativas a la inclusión de terrenos afectados al uso ferroviario sin previa desafectación de dichos terrenos por sentencia judicial de 4 de noviembre de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 3 de Huelva (P.O. 252/15), la cual fue ratificada por sentencia de 17 de enero de 2019 de la Sección Segunda del TSJA (Recurso 784/16). A la vista de dichos pronunciamientos judiciales, se redactó un nuevo PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR “ENSANCHE SUR” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE HUELVA, el cuál tras su tramitación administrativa, fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2021. Este nuevo proyecto respeta las parcelas lucrativas resultantes definidas en el anterior proyecto anulado y se limita a adjudicar a ADIF los correspondientes aprovechamientos urbanísticos en las parcelas resultantes, una vez que los terrenos de ADIF fueron desafectados del dominio público ferroviario, y actualizar la ordenación del sector incluida en el Modificación Puntual nº 3 del Plan Parcial del Sector Ensanche Sur, aprobada definitivamente el 28 de julio de 2014, citada con anterioridad. Modificación ésta última que sólo afecta a la ordenación de las parcelas municipales de Espacios Libres y viales que son de dominio público.

La Junta de Compensación del Sector Ensanche Sur, ha tramitado un Modificado del Proyecto de Reparcelación, es por ello, que en sesión celebrada por la Asamblea General el 30 de abril de 2024, adoptó el acuerdo de formulación del Modificado del Proyecto de Reparcelación del Sector Ensanche Sur presentado por la empresa urbanizadora, Natural Links, S.L, y también acordó la remisión de dicho acuerdo al Ayuntamiento de Huelva, en su condición de Administración urbanística actuante, para su tramitación (audiencia a los interesados e información pública por plazo mínimo de 20 días) conforme a lo dispuesto en el artículo 156.3, 160.3 y 222.1 y 2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tras la tramitación administrativa del modificado del Proyecto de Reparcelación promovido por la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector Ensanche Sur, se ha adoptado acuerdo de aprobación en el seno de la Junta de Compensación celebrada el 10 de julio de 2024 del documento del Modificado del Proyecto de Reparcelación en el que se resuelven las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, las cuales han sido detalladas en el informe elaborado por el equipo redactor el 4 de julio de 2024.

El 11 de julio de 2024 se presenta solicitud del Presidente de la Junta de Compensación dirigida al Ayuntamiento de Huelva para la ratificación del Proyecto de Reparcelación por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva. Dicha solicitud se acompaña del documento técnico y del certificado del acuerdo de aprobación del mismo por parte de la Asamblea General de la Junta de Compensación en el que se resuelven las alegaciones presentadas. El nuevo documento técnico incluye las correcciones efectuadas con motivo de la estimación de algunas de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública. A dicho acuerdo se incorpora informe elaborado por los redactores del documento técnico, sobre las alegaciones presentadas en el trámite de información pública e informe elaborado el 8 de julio de 2024 por el Secretario de la Junta de Compensación, Eduardo Caruz Arcos.

Finalmente, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de julio de 2024, adoptó acuerdo de ratificación del Modificado Proyecto de Reparcelación del Sector Ensanche Sur redactado en julio de 2024 por D. Francisco Javier Jiménez de Cisneros Cid (Catedrático de Derecho Administrativo de la UAM y abogado colegiado nº 17513 por el ICAM) y D. Juan Catarineu de la Aldea (arquitecto, colegiado nº3777 por el COAM), conforme a documento técnico aprobado en seno de la Junta de Compensación. Documento que por otra parte, hay que indicar que es sustancialmente idéntico al documento que aprobó en su día el Ayuntamiento en ejecución de sentencia mediante acuerdo adoptado el 9 de diciembre de 2021 por la Junta de Gobierno Local.

Actualmente está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad el nuevo Proyecto de Reparcelación.

3.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 27 de julio de 2009 adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del sector Ensanche Sur, publicándose el correspondiente anuncio de aprobación definitiva en el BOP de Huelva nº 174 de fecha 10 de septiembre de 2009. Con fecha 10 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó, tras la correspondiente tramitación administrativa, acuerdo de aprobación definitiva del Nuevo Texto Refundido del Proyecto de Urbanización del Sector Ensanche Sur, documento que fue redactado por el ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Juan Antonio Ríos Revilla, encontrándose publicado el correspondiente anuncio en el BOP nº 196 de 16 de octubre de 2017. El referido proyecto de urbanización no se ha ejecutado en su totalidad, y en concreto el ámbito objeto del presente Estudio de Detalle no se encuentra urbanizado.

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO.- La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2024 adoptó acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente el Documento de ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE SUBPARCELAS DEL SISTEMA GENERAL DOTACIONAL EN FRENTE SUR DEL PLAN PARCIAL SECTOR “ENSANCHE SUR” DE HUELVA, promovido por el Ayuntamiento de Huelva, redactado en agosto de 2024 por la Arquitecta Municipal, Águeda Domínguez Díaz.

SEGUNDO.- La Memoria del Estudio de Detalle contempla la justificación del mismo, el cual ha sido ampliamente detallado en el informe técnico de fecha 10 de diciembre de 2024 elaborado por D. Fco. Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio de Urbanismo, que consta en el expediente y al que nos remitimos. Debiendo destacarse de dicho informe que en dicho Estudio de Detalle no se modifica el uso urbanístico del suelo, ni el aprovechamiento urbanístico, ni se altera las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes, únicamente se definen cuatro subparcelas dentro de la parcela dotacional que conforma el ámbito, y se pormenorizan las condiciones urbanísticas de cada una.

En concreto, las citadas cuatro subparcelas se concretan, literalmente, como sigue:

“La subparcela SG.DOT.01 A se corresponde con la parte interior de la parcela, para la que se establece un frente a viario de dimensión suficiente para permitir el acceso rodado a la misma, si bien esta zona tiene su “fachada” principal al frente que presenta hacia la franja de espacios libres en el frente del paseo de la ría. Las mayores dimensiones, así como el trazado e implantación de la subparcela se definen para permitir el desarrollo en ella de un uso dotacional deportivo.”

Las subparcelas SG.DOT.01 B y C se desarrollan con menor superficie pero conectadas directamente con el viario rodado frontal, permitiendo así usos que requieren de esta implantación. En el caso de la subparcela SG.DOT.01 B, el uso previsto es dotacional deportivo o social. La subparcela SG.DOT.01 C queda definida con unas condiciones de superficie, implantación y trazado que permiten alojar en ella un uso dotacional infraestructuras.

Finalmente, la subparcela SG.DOT.01 D ocupa el frente norte de la parcela, y queda vinculado en mayor medida a usos dotacionales de baja intensidad y ocupación, suponiendo así un área de transición con el espacio libre anejo. Las características formales y urbanísticas que quedan definidas para esta parcela en este documento abren un mayor abanico de posibilidades de uso, quedando así abierto este como dotacional genérico.”

Asimismo, los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA) que, al efecto, dispone:

<<1.Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.

2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.>>

Igualmente, el artículo 94 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA que, al efecto, dispone:

<<1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.

2. En ningún caso pueden modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito. Dentro de su ámbito los Estudios de Detalle podrán:

- a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.
- b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.
- c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.

Los cambios en la calificación del suelo que sean consecuencia de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán considerados modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en este apartado.

3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones de transformación urbanística.

4. El Estudio de Detalle, en el marco de lo establecido en el artículo 62 de la Ley y 85 de este Reglamento, deberá incorporar, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Memoria de información y memoria de ordenación, que incluirán el contenido que resulte necesario en base al objeto del instrumento de ordenación.
- b) Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para

reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada.

c) Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.>>

La propuesta de ordenación incluida en el presente Estudio de Detalle cumple lo establecido en el artículo 71 de la LISTA, ya que no implica modificación del uso o edificabilidad, ni incrementa el aprovechamiento urbanístico, ni afecta negativamente a las dotaciones, antes al contrario, se pretende poner estas en valor.

TERCERO.- Una vez aprobada la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA), publicada en BOJA nº 233 de 3 de diciembre de 2021, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2021, es de aplicación dicha Ley así como el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley.

CUARTO.- Respecto a la tramitación del Estudio de Detalle que nos ocupa, ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante inserción de anuncio publicado en el Tablón de Edictos y en el BOP de Huelva número 204 de 18 de octubre de 2024, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 112 del el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, habiéndose practicado las correspondientes notificaciones personales.

Igualmente, constan realizadas las notificaciones personales a las personas interesadas que constan en el expediente.

QUINTO.- Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna durante el referido plazo, según consta en informe emitido el 22 de noviembre de 2024 por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva.

SEXTO.- En el presente expediente habrá de darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia consignada en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y Ley 1/2014, de 24 de junio.

SÉPTIMO.- El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 de la LISTA, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III.-PRONUNCIAMIENTO.

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico para la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE SUBPARCELAS DEL SISTEMA GENERAL DOTACIONAL EN FRENTE SUR DEL PLAN PARCIAL SECTOR “ENSANCHE SUR” DE HUELVA, promovido por el Ayuntamiento de Huelva, redactado por la Arquitecta Municipal, Águeda Domínguez Díaz, en agosto de 2024, cuyo objeto es el de pormenorizar las condiciones urbanísticas del uso dotacional en las parcelas incluidas en su ámbito, y delimitar cuatro subparcelas para plantear posibilidades de desarrollo del concreto uso dotacional en cada una de ellas.>>

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Documento de ESTUDIO DE DETALLE PARA LA DEFINICIÓN DE SUBPARCELAS DEL SISTEMA GENERAL DOTACIONAL EN FRENTE SUR DEL PLAN PARCIAL SECTOR “ENSANCHE SUR” DE HUELVA, promovido por el Ayuntamiento de Huelva, redactado por la Arquitecta Municipal, Águeda Domínguez Díaz, en agosto de 2024, cuyo objeto es el de pormenorizar las condiciones urbanísticas del uso dotacional en las parcelas incluidas en su ámbito, y delimitar cuatro subparcelas para plantear posibilidades de desarrollo del concreto uso dotacional en cada una de ellas.*

SEGUNDO.- *Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento. Dar traslado del resumen ejecutivo del documento técnico aprobado a la Delegación Territorial de Urbanismo de la Junta de Andalucía para la inscripción del mismo en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.*

TERCERO.- *Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, Ordenanzas y normativa específica, en el BOP de Huelva y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a:*

- *los interesados.*
- *el Departamento de Planeamiento y Gestión.*
- *el Departamento de Disciplina.*

Abierto el debate por la Presidencia interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))³.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiséis votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausenta de la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Hilario Hurtado Gómez.

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE EXIGIR AL GOBIERNO QUE CONCRETE PLAZOS Y PRESUPUESTO PARA LA LLEGADA DEL AVE A HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad adoptado en sesión de 16 de diciembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“La llegada del AVE a Huelva es una demanda justa e irrenunciable de los onubenses. Una reivindicación imprescindible para saldar la deuda histórica en materia ferroviaria de la ciudad y su provincia, así como esencial para el desarrollo futuro de esta tierra. Es una reclamación que este Grupo Municipal y su alcaldesa a la cabeza, Pilar Miranda, ha defendido desde el primer día que los onubenses le dieron el mandato de transformar su ciudad, de convertir la parálisis en crecimiento. Con la firme convicción de lograrlo trabaja sin descanso.

Desde la llegada de Pilar Miranda a la alcaldía se ha puesto en marcha un programa constante de movilizaciones, acciones, gestiones y suma de alianzas de la sociedad civil, agentes económicos, administraciones e incluso internacional para lograr revertir los planes del Gobierno. Todo ello movido por el interés común de todos los onubenses, para dar respuesta a una demanda legítima de nuestra ciudad. Huelva quiere el AVE, necesita el AVE y tiene derecho al AVE tal y como lo tienen el resto de las ciudades españolas que ya lo disfrutaban o para las que hay una planificación en

³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=742.0>

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

marcha.

La demanda de inversión y mejoras en el sistema ferroviario onubense no solo responde a un clamor ciudadano legítimo, una reivindicación de décadas que podemos calificar ya de histórica, sino que también es esencial para impulsar el desarrollo económico y social de nuestro territorio, mediante una red ferroviaria moderna, eficiente y accesible. La falta de inversión en infraestructuras ferroviarias en Huelva es un obstáculo al potencial de crecimiento económico onubense. La mejora de las conexiones ferroviarias no solo facilitará el transporte de mercancías, promoviendo el comercio local e internacional, sino que también fomentará la creación de empleo y atraerá inversiones que impulsarán la actividad económica en diversos sectores clave, como la industria, la agricultura y el turismo. Son oportunidades que desde hace años estamos perdiendo en la provincia.

Durante décadas, Huelva ha aguardado la llegada del AVE, una demanda justa de la sociedad que refleja la necesidad imperante de modernizar y expandir nuestras conexiones ferroviarias. La ausencia de la alta velocidad no solo representa un atraso en términos de infraestructura, sino que también limita nuestra competitividad económica y el desarrollo turístico. El déficit en inversiones que arrastra Huelva la sitúa en el vagón de cola de la política de transportes del Gobierno español. Es una reivindicación en la que Huelva no está sola. Las ciudades de Sevilla y Faro respaldan sin fisuras que la llegada del AVE hasta nuestra tierra forme parte de un plan mucho más ambicioso que implique la conexión con el sur de Portugal, que nos permita abrir nuevos horizontes para la movilidad de pasajeros o mercancías más allá de nuestras fronteras.

Por eso, este Ayuntamiento trabaja sin descanso junto al resto de administraciones y los ayuntamientos de Faro y Sevilla en la conexión de alta velocidad Faro-Huelva-Sevilla que nos permita saldar una deuda histórica al tiempo que nos conecte con Portugal. Sería una línea transfronteriza que permitiría integrar a Huelva en las grandes autopistas ferroviarias al tiempo que vertebraría dos territorios periféricos de la Unión Europea como Huelva y el Algarve. Con ese espíritu, los alcaldes de Faro, Sevilla y Huelva firmaron el pasado mes de febrero un histórico Manifiesto donde los

representantes de las tres ciudades se comprometieron a unir fuerzas para trasladar la demanda a sus respectivos gobiernos y a las autoridades comunitarias. La vertebración de las regiones, especialmente periféricas como es el caso, es una de las prioridades territoriales de la Unión Europea. La filosofía comunitaria defiende que territorios vecinos pertenecientes a países diferentes avancen en la cooperación transfronteriza estratégicamente desarrollada y orientada. Es por ello que la reivindicación de una línea de alta velocidad Faro-Huelva-Sevilla debe contar con el apoyo político y financiero de la Unión Europea, pero debe ser reclamada, defendida e impulsada desde su origen por los propios gobiernos.

Ante la falta de respuestas, incumplimientos y promesas vacías, la alcaldesa solicitó una reunión con el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, recibiendo la negativa a recibirla por no disponer de tiempo para hacerlo. Además, ha solicitado en el último año en cuatro ocasiones por escrito al ministro Óscar Puente que la reciba para conocer los planes reales del Gobierno para la llegada del AVE a Huelva. Este mismo pleno ha respaldado tanto esa solicitud como el contenido de los puntos a tratar en ese encuentro. Una cita a la que el titular de Transportes se comprometió públicamente y a la que ni siquiera ha dado respuesta. Lo hizo en una sesión de control en el Congreso de los Diputados donde acusó a Portugal de falta de compromiso, una realidad que contrasta con el posicionamiento público definido por las autoridades lusas. Una semana después en el Senado mostró además una falta de respeto absoluta por los onubenses allí representados por su alcaldesa, evidenciando la falta de interés del Gobierno de Pedro Sánchez con las infraestructuras onubenses.

El Gobierno, como consecuencia de la presión ejercida por los agentes sociales de la ciudad en unidad con la lucha incansable de la alcaldesa Pilar Miranda ha rectificado su planificación inicial, al menos de forma pública aunque sin concretar plazos ni recursos. Hay que recordar que la complicidad del PSOE provocó que la comisión de Transportes del Parlamento Europeo rechazara la inclusión del AVE como prioritario en la Red Transeuropea de Transporte, lo que retrasaba su llegada a la ciudad hasta 2050. El propio ministro de Transportes Óscar Puente rechazó la construcción de una línea de alta velocidad que conectase Huelva con Sevilla hace siete meses. En declaraciones públicas hechas el 16 de abril aseguró que se trata de una inversión “bestial que no compensaba”. La indignación que provocaron sus palabras movilizó a miles de onubenses a salir a las calles a exigir para Huelva el mismo trato que para el resto de los españoles. Posteriormente, fue la subdelegada del Gobierno de Pedro Sánchez en Huelva, María José Rico, quien insistió en este mismo rechazo cuando anunció trenes lanzaderas y alternativas a la alta velocidad de ancho convencional. Anticipó igualmente la llegada de maquinaria usada y descartada tras la modernización de ferrocarriles del norte de España como solución a los constantes problemas de las conexiones actuales. Todo ello acompañado de una visita del propio ministro Óscar Puente a trasladar esos planes de mínimos con los que el Gobierno del Partido Socialista pretendía acallar a los onubenses sin aportar una solución real a sus problemas. Como era de esperar, no se ha cumplido ni uno solo de los anuncios.

El pasado mes de octubre, el Gobierno español accedió a incluir una referencia a la línea Faro-Huelva-Sevilla en el punto 48 de las conclusiones de la cumbre Hispano-Lusa. Un primer paso fruto del trabajo conjunto de los tres ayuntamientos. En

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

respuesta, los alcaldes de Faro, Sevilla y Huelva se reunieron de nuevo en la ciudad portuguesa el pasado lunes 9 de diciembre. Allí reforzaron su alianza, así como solicitaron que esa referencia expresa de ambos gobiernos se traduzca en el inicio inmediato de los trabajos necesarios. Además se creó un grupo de trabajo con las tres administraciones y el gobierno luso para avanzar en los trabajos. Un equipo al que se ha pedido al ejecutivo español que se integre. Este segundo encuentro contó con el apoyo explícito del gobierno portugués, representado a través de su ministerio de Infraestructura y Vivienda. La respuesta del ejecutivo de Pedro Sánchez fue anunciar la aprobación de un estudio informativo ese mismo día, otro anuncio carente de presupuestos, plazos ni planes concretos que puedan determinar cuándo va a llegar el AVE a Huelva. Una publicación que no ha convencido a la sociedad onubense, cansada de acciones vacías.

Ni la ausencia de respuestas, ni las faltas de respeto o la sucesión de promesas incumplidas van a hacer que este Grupo Municipal, el equipo de Gobierno y la alcaldesa de Huelva cedan en su empeño de lograr un compromiso real para la llegada del AVE, un compromiso que debe ir acompañado de presupuestos y plazos. Es por ello que hoy traemos a este pleno una propuesta para trasladar al Gobierno que demuestre que el interés es real mediante la confirmación de los plazos así como de la dotación presupuestaria necesaria en los próximos Presupuestos Generales del Estado.

Propuesta de acuerdos al Pleno:

PRIMERO.- Exigir al Gobierno de España que fije un calendario real de inversiones y plazos para la llegada del AVE a Huelva.

SEGUNDO.- Pedir a los diputados nacionales onubenses sean del partido que sean que no respalden unos Presupuestos Generales del Estado que no incluyan estas partidas presupuestarias necesarias.

TERCERO.- Trasladar al Gobierno el rechazo de este pleno a cualquier plan alternativo que no incluya un compromiso real para la llegada del AVE fijado con presupuestos y plazos concretos.

CUARTO.- Instar al Gobierno a integrarse en el grupo de trabajo creado en la última cumbre de alcaldes en Faro para avanzar en los estudios para la línea Faro-Huelva-Sevilla.”

También se da cuenta de la siguiente Enmienda Transaccional de Adición presentada por el Grupo Municipal del PSOE:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva presenta la siguiente enmienda transaccional de adición al punto 9 del orden del día del Pleno ordinario del mes de diciembre de 2024, de la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre exigir al Gobierno que concrete plazos y presupuesto para la llegada del AVE a Huelva.

- Adición en el punto 4: “Asimismo, solicitar a los diputados/as y senadores/as que representan a la provincia de Huelva el compromiso de respaldar unos Presupuestos Generales del Estado que incluyan las partidas necesarias para hacer realidad las reivindicaciones en materia de infraestructuras, con mención especial a la alta velocidad, que demanda Huelva.”

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁴.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))⁵.

D^a María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁶.

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁷.

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))⁸.

D^a M^a del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa-Presidenta ([ver archivo audiovisual](#))⁹.

D^a Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))¹⁰.

D^a María López Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))¹¹.

4 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=845.0>

5 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=1183.0>

6 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=1474.0>

7 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=1677.0>

8 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=1996.0>

9 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=2308.0>

10 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=2330.0>

11 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=2492.0>

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

D. Francisco José Balufo Ávila ([ver archivo audiovisual](#))¹².

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))¹³.

El Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Felipe Antonio Arias Palma, rechaza la Enmienda Transaccional de Adición formulada por el Grupo Municipal del PSOE antes transcrita, y por lo tanto se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre exigir al Gobierno de España que concrete plazos y presupuesto para la llegada del AVE a Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión el Interventor Municipal D. Hilario Hurtado Gómez.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE REVERTIR LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DOCUMENTAL E INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS EN EL HOSPEDAJE O ALQUILER DE VEHÍCULOS A MOTOR.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad adoptado en sesión de 16 de diciembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

“España recibió el pasado año 2023 más de 85 millones de turistas internacionales, lo cual representó un 18,7% más sobre el ejercicio turístico de 2022 y

¹² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=2538.0>

¹³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=2741.0>

un 1,9% por encima del año prepandemia 2019. Según las últimas cifras publicadas por parte del INE, en los 10 primeros meses de 2024 el número de turistas que visitaron España aumentó un 10,8%, rozando los 82,9 millones de visitantes extranjeros, previéndose para el conjunto del año 2024 una cifra final de llegadas de alrededor de 95 millones de visitantes extranjeros hacia nuestro país. Al propio tiempo, durante los 10 primeros meses de 2024, el gasto total de los turistas internacionales aumentó un 16,8% sobre 2023 y alcanzó los 110.984 millones de euros y las últimas estimaciones calculan una facturación superior a los 200.000 millones de euros para el cierre del año turístico 2024, que podría elevar la aportación de la actividad turística al PIB español en más de un 13% directo más el 8% indirecto, verdadero hito en la serie histórica en el supuesto de confirmarse tales previsiones. De otro lado, el sector turístico en nuestro país da empleo a alrededor de 3 millones de personas sólo en puestos de trabajo directos vinculados a las diferentes ramas turísticas. A partir de datos publicados por Turespaña, el empleo turístico del tercer trimestre de 2024 superó por primera vez los 3 millones de ocupados en el sector (exactamente 3.019.064), lo que ha supuesto un 2,3% respecto al mismo periodo de 2023.

En este escenario y partiendo de los indicadores anteriores, no cabe la menor duda de que una vez dejados atrás los efectos de la pandemia, España ha vuelto a confirmarse como una superpotencia turística mundial, el segundo país más visitado de todo el mundo, por detrás de Francia (100 millones). En este sentido, para el año 2040 los analistas anticipan que España sería el país receptor con mayor número de turistas del mundo con 110 millones de visitas, superando a Francia (105 millones) y por delante también de Estados Unidos (100 millones).

En medio de esta coyuntura y sobre la base de la destacada e insustituible participación e importancia de la actividad turística dentro del modelo productivo español y del mercado laboral, ante los serios riesgos de poner en peligro la favorable evolución del turismo hay que señalar que el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó el pasado miércoles 23 de octubre en su práctica totalidad una Proposición no de Ley a iniciativa del Grupo Parlamentario Popular, recabando igualmente el apoyo de otras formaciones políticas, relativa a la revisión y readecuación de la normativa derivada del Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, mediante un proceso de diálogo y consenso previo con el sector turístico español, instando entre otras medidas al Gobierno presidido por Pedro Sánchez a prolongar la suspensión de la aplicación del mencionado Real Decreto, hasta tanto en cuanto se articulase algún mecanismo con los operadores afectados que sirviese para redefinir y consensuar el alcance de las obligaciones impuestas unilateralmente a los empresarios turísticos por parte del Ejecutivo central socialista.

Esta moción fue ratificada por el Senado en el Pleno celebrado el pasado 20 de noviembre, aprobaba también a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, instando al Gobierno a prolongar la suspensión de la aplicación de este Real Decreto para elaborar un nuevo desarrollo normativo consensuado con los actores afectados por el mismo, y a la adopción de diversas medidas para mejorar la capacidad competitiva del sector turístico.

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

A pesar del rechazo tanto del Congreso de los Diputados como del Senado, el Gobierno de Pedro Sánchez ha ignorado por completo ambos pronunciamientos, descartando ni siquiera considerar un nuevo periodo de prórroga para la entrada en vigor de esta compleja e inasumible normativa (incluyendo la recopilación y el reporte de información de más de 30 datos para reservas de alojamiento y alrededor de 60 para las correspondientes a alquiler de vehículos), que lastra de lleno la operativa diaria de miles y miles de pequeñas empresas de la cadena de valor turística, poniendo en riesgo con ello el funcionamiento de los flujos turísticos, a la par que generando serios interrogantes de índole jurídica en materia de protección de derechos y privacidad de turistas y usuarios, tanto de carácter doméstico como internacionales.

Cabe recordar a este respecto que por última vez el pasado viernes 4 de octubre el Ministerio del Interior que dirige su titular Fernando Grande-Marlaska sostenía una reunión de trabajo improductiva con representantes de los sujetos obligados, resultado de la misma no se lograron avances ni arrancaron compromisos desde el Gobierno a la hora de clarificar por fin las condiciones de aplicación de una normativa que desde su misma aprobación en el año 2021 lleva suscitando controversia social, unido a un enorme malestar entre los gremios profesionales afectados que no han dejado de expresar a lo largo de todo este periodo su profunda inquietud y preocupación, considerando para empezar la imposibilidad operativa en términos de su implantación práctica y contando desde un inicio con el imprescindible apoyo y soporte de organizaciones tan representativas como la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) o la Mesa del Turismo.

A este respecto, hay que traer a colación aquí que el primer día de aplicación obligatoria de la nueva normativa el pasado 2 de diciembre, tal como venían advirtiendo desde hace tiempo nuestros profesionales turísticos de los diferentes subsectores, la plataforma digital SES.Hospedajes habilitada por parte del Ministerio del Interior continuaba presentando múltiples deficiencias técnicas sin subsanar, entorpeciendo aún más la realidad operativa diaria de los negocios turísticos de nuestros destinos y acrecentando por tanto la incertidumbre empresarial.

En este punto, convendría dejar constancia de la posición mantenida por los máximos responsables de la Política Turística del Estado con el Ministro Jordi Hereu y la Secretaria de Estado de Turismo a la cabeza, que no han sabido hacer prevalecer o directamente se han desentendido de una problemática de enorme calado y repercusiones sobre los intereses de la segunda potencia turística mundial, que a partir de ahora se sitúa en clara desventaja competitiva frente a otras potencias receptoras de turistas y lastrando por consiguiente la cuenta de resultados de un tejido productivo turístico de muy reducida estructura y medios.

Así las cosas y a partir de la fecha señalada anteriormente, de manera unánime tanto la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT), como la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV), ACAVE (Asociación Corporativa de Agencias de Viajes Especializadas), UNAV (Unión Empresarial de Agencias de Viajes) y FETAVE (Federación Empresarial de Asociaciones Territoriales de Agencias de Viajes Españolas) o igualmente la Federación Nacional Empresarial de Alquiler de Vehículos con y sin conductor (FENEVAL) han continuado alertando y haciendo llamamientos a la opinión pública, constatados sus intentos infructuosos a la hora de atraer un mínimo nivel de comprensión o racionalidad por parte del Gobierno de España, que con el máximo responsable de Interior al frente, Grande-Marlaska ha persistido en su firme propósito de no atender ni estudiar mínimamente los reiterados planteamientos de un sector turístico que le ha venido demandando activar una nueva moratoria que resultase provechosa para clarificar un nuevo escenario de trabajo imposible de asumir desde el punto de vista operativo, ya sin entrar a valorar los riesgos en materia de incumplimientos de normativas comunitarias que genera la aplicación del Real Decreto 933/2021, tal como se encuentra configurado a día de hoy.

Por última vez, el pasado 26 de noviembre la patronal hotelera emitía un último comunicado anunciando la interposición de acciones legales ante la entrada en vigor del Real Decreto sobre el nuevo Registro de Viajeros y la falta de respuestas del Gobierno, motivado por el impacto negativo que esta normativa supondrá para el sector hotelero y los propios viajeros, sin dejar de denunciar que el Ejecutivo de Pedro Sánchez ha ignorado totalmente todas las peticiones de diálogo y aclaración, tanto de CEHAT como de diversas asociaciones turísticas internacionales (HOTREC, ECTAA, etc.), las cuales han respaldado desde un inicio en sus reivindicaciones a las organizaciones sectoriales españolas por entender que “esta regulación no tiene precedentes en otros países de la Unión Europea”, dirigiéndose por escrito al Ejecutivo español de manera reiterada sin obtener respuestas. De hecho, con motivo de la entrada en vigor de la normativa, las reacciones de diversos medios de comunicación internacionales de nuestro primer mercado emisor de turistas y de gasto (18,3% del total) con un desembolso acumulado superior a los 20.300 millones de euros en los diez primeros meses de 2024, -Reino Unido-, no se han hecho esperar haciéndose eco, despertando un enorme rechazo y llamando incluso a su obstrucción, dañando como resultado la imagen y percepción de la marca turística España.

También la patronal de alquiler de vehículos FENEVAL, en el marco de su convención anual celebrada a finales de octubre pasado confirmaba la imposibilidad de la mayoría de pymes para hacer frente a la entrada en vigor del Real Decreto 933/2021, “al no encontrarse lo suficientemente desarrolladas a nivel administrativo y tecnológico

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

para cumplir con las exigencias” y calificando asimismo de “dispendio económico” la inversión tecnológica y económica que este proceso requería.

Del mismo modo, la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV) ha dado a conocer el pasado 2 de diciembre una carta abierta enviada a los Ministros de Interior e Industria y Turismo respectivamente, coincidiendo con la fecha de entrada en vigor del Real Decreto de referencia, en la cual plantean que “El fin del periodo transitorio para la aplicación de lo dispuesto en el RD 933/2021 enfrenta al sector de las agencias de viajes a una situación nunca antes vivida; ha quedado demostrado, por parte del Gobierno del que forman parte, un flagrante desconocimiento y un manifiesto desinterés por paliarlo”, dejando asimismo constancia en la misiva del “grave perjuicio que la obligación va a suponer para un sector, el de las agencias de viajes y operadores turísticos, compuesto en su mayoría por pymes y micropymes, muchas de ellas sin capacidad de adaptación tecnológica y que tampoco pueden asumir el alto coste operativo y administrativo que tendría el cumplimiento de la norma”.

En términos parecidos, FETAVE, ACAVe y UNAV han continuado denunciando a lo largo de este último mes “la falta de respuesta del Gobierno de Sánchez que desoye el mandato de la mayoría del Congreso de los Diputados”, y manifiestan que “la puesta en marcha del Real Decreto en cuestión supondrá una vulneración de la protección de datos personales y que la Orden Ministerial pendiente no lo corregirá.”

En este punto, cabe recordar aquí que el artículo 25 relativo a las obligaciones de registro documental de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, de la cual emana este Real Decreto, no menciona ni a las agencias de viajes ni a los operadores turísticos como posibles sujetos obligados a la comunicación y registro de datos en favor de la seguridad ciudadana. También las organizaciones representativas sectoriales de las agencias de viajes han dado a conocer públicamente a lo largo de las últimas fechas su predisposición a emprender acciones legales, tras haber elevado ya este asunto tanto al estudio de la Comisión Europea donde se halla un expediente abierto, como a la Agencia Española de Protección de Datos, que aún no se han pronunciado.

Por todo ello, dado en primer lugar el profundo desconocimiento del funcionamiento de la actividad turística por parte de los autores responsables del contenido y alcance del Real Decreto 933/2021, así como añadido a lo anterior, la falta de atención, flexibilidad y racionalidad demostradas por el Gobierno encabezado por Pedro Sánchez para con el primer sector productivo contribuyente al PIB español, considerando además los graves riesgos en que se podría estar incurriendo en materia de colisión con normativas de protección de datos personales de carácter extremadamente sensible, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Huelva presenta las siguientes propuestas para su para aprobación en pleno.

Propuesta de acuerdos al Pleno

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la adopción de las siguientes medidas:

1. Derogar el Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, habida cuenta del impacto extremadamente negativo que su implementación ocasiona a la realidad operativa y funcional de las empresas turísticas, así como en materia de afectación a los derechos fundamentales de viajeros y consumidores nacionales e internacionales relacionados con la vulneración de normativas nacionales y europeas de protección de datos y privacidad, procediendo urgentemente a establecer un canal de interlocución fluido y constructivo con nuestros operadores hoteleros, de agencias de viajes y de alquiler de vehículos afectados.

2. Tras alcanzar una solución consensuada y satisfactoria con los operadores afectados, dictar las normas precisas de desarrollo sobre las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, facilitando en todo caso la aplicación de un marco proporcionado y equilibrado de obligaciones, al propio tiempo que aportando plenas garantías de seguridad jurídica a todos los actores de la cadena de valor turística obligados a su cumplimiento.

3. Descartar absolutamente en lo sucesivo cualquier medida o acción gubernamental lesiva, generadora de duplicidades o de carácter ineficiente o también de inviable aplicación como en el presente caso, que pueda dañar la actividad turística y atentar contra la intimidad y seguridad de turistas y clientes, traducándose a continuación en la práctica en una pérdida de las cotas de competitividad turística mundial de nuestros destinos, así como desembocando en una situación de indefensión para operadores turísticos, viajeros internacionales y consumidores domésticos.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Interior, al Ministerio de Industria y Turismo y al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los Portavoces parlamentarios de la Asamblea/Parlamento/ Cámara legislativa de la CCAA, así como a la presidencia de la FEMP”.

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a Adela de Mora Muñoz, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))¹⁴.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))¹⁵.

D^a María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))¹⁶.

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))¹⁷.

D^a Adela de Mora Muñoz ([ver archivo audiovisual](#))¹⁸.

D^a Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))¹⁹.

D^a María López Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))²⁰.

D. Francisco José Balufo Ávila ([ver archivo audiovisual](#))²¹.

D^a Adela de Mora Muñoz ([ver archivo audiovisual](#))²².

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejales presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce votos en contra,

14 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=2975.0>

15 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=3304.0>

16 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=3594.0>

17 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=3860.0>

18 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=4135.0>

19 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=4456.0>

20 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=4568.0>

21 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=4619.0>

22 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=4780.0>

ACUERDA aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre revertir las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas en el hospedaje o alquiler de vehículos a motor anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se ausentan de la sesión D. Francisco Javier Muñoz González y D. Luis Alberto Albillo España.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE RESTITUCIÓN Y MEJORA DE LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERAS EN HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad adoptado en sesión de 16 de diciembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge en su artículo 64.1, 3ª que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva de “transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle”.

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía recoge en su artículo 3 las competencias de Andalucía:

a) La planificación, ordenación y gestión de los servicios de transporte público interurbano de viajeros.

b) La coordinación de los servicios de transporte urbanos e interurbanos y el establecimiento de medidas de coordinación de los transportes urbanos que afecten a intereses públicos de ámbito superior al municipal.

c) La declaración de los transportes de interés metropolitano y, en los términos previstos en el título III de esta Ley, participar en su ordenación y planificación.

d) La planificación, ordenación y gestión de los servicios e infraestructuras de transporte mediante ferrocarril metropolitano, entendido como modo de transporte, declarados de interés metropolitano.

e) La aprobación de los Planes de Transporte Metropolitano previstos en esta Ley.

f) El ejercicio de las funciones de inspección y sanción respecto a los servicios de su competencia.

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

La realidad es que el servicio de transporte interurbano en la provincia de Huelva es insuficiente, las diferentes comarcas manifiestan que la frecuencia de autobuses se ha reducido, así como el número de plazas disponibles. Desde el parón de la pandemia nada ha vuelto a ser igual, la Junta de Andalucía ha recortado los servicios de transportes y se vulneran los fines marcados por la Ley: la adecuada satisfacción de las necesidades de transporte de los ciudadanos en Andalucía, en condiciones idóneas de equidad social, solidaridad territorial, seguridad y accesibilidad a las personas con movilidad reducida.

La interconexión de nuestra ciudad, capital de la provincia, con el resto de pueblos de la provincia y otras localidades del entorno está en alarmante riesgo. La vertebración territorial que siempre ha sido garantizada en nuestra provincia por el servicio público de transporte regular de viajeros por carreteras está siendo desmantelada con la consiguiente preocupación de sus usuarios. Estas personas han usado siempre el autobús de línea interurbano para acercarse a nuestra ciudad a hacer gestiones administrativas, venir al trabajo, acudir a citas médicas en los centros hospitalarios de nuestra ciudad, venir a estudiar a los centros educativos de la capital o a la Universidad de Huelva o, simplemente, a venir a pasar su tiempo de ocio a Huelva, con la consiguiente pérdidas económicas para nuestros comerciantes. En definitiva, lo que está en riesgo por el recorte de este servicio público por parte de la Junta de Andalucía es la comunicación de la capital de la provincia con sus pueblos, que tradicionalmente han tenido a Huelva como capital de referencia en su vida diaria y familiar.

Por lo tanto, la situación es muy preocupante en estos municipios que no tienen comunicación los fines de semana, municipios que administrativamente dependen del municipio cabeza de partido judicial y que tampoco tienen comunicación para la realización de gestiones administrativas o sacar dinero de un simple cajero, municipios que no tienen comunicación con su centro hospitalario de referencia o que el número de plazas disponibles son muy reducidas, ya que hay líneas que operan con minibús, quedándose gente sin poder ir al hospital. A esto hay que sumarle, como hemos dicho antes, los jóvenes que no tienen combinación para ir y venir a la universidad y que se ven agraviados con respecto a otros jóvenes, solo por haber nacido y crecido en un

pueblo que está más alejado de la capital.

La Junta de Andalucía viene incumpliendo sus propias competencias, sin prestar un servicio adecuado de transporte interurbano y sin tener en cuenta la opinión de los Ayuntamientos, puerta de entrada de todas las quejas en los municipios. Se prometió un diagnóstico del mapa concesional de las líneas de autobuses que a día de hoy no se conoce y que es prioritario para un buen servicio a la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente:

MOCIÓN

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar el diagnóstico del mapa concesional de las líneas de autobuses para la provincia de Huelva en consenso con los Ayuntamientos, implantando un nuevo sistema de servicios de transporte regular de viajeros por carretera que mejore sustancialmente la oferta actual, a fin de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a restituir las líneas ya existentes y eliminadas para la pandemia, dando la cobertura habitual a la ciudadanía de transporte en la provincia y para garantizar la interconexión de nuestra ciudad con su provincia y resto de localidades hasta que se obtenga el resultado del diagnóstico y se implanten las nuevas rutas con nuevos horarios acorde a lo consensuado.

TERCERO.- Trasladar los acuerdos aprobados a la Delegación del Gobierno en Huelva de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento, Articulación Del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Parlamento de Andalucía”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Francisco José Balufo Ávila, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))²³.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))²⁴.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))²⁵.

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))²⁶.

D^a Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))²⁷.

²³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=5041.0>

²⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=5344.0>

²⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=5589.0>

²⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=5784.0>

²⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=6116.0>

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))²⁸.

D. Francisco José Balufo Ávila ([ver archivo audiovisual](#))²⁹.

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))³⁰.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejales presente del Grupo Mixto y votan en contra la Alcaldesa y los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre restitución y mejora de las líneas de transporte público regular de viajeros por carreteras en Huelva anteriormente transcrito, en sus justos términos.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Javier Muñoz González y D. Luis Alberto Albillo España.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA NECESARIA EN LOS PRESUPUESTOS ANDALUCES DE 2025 PARA LA CONSTRUCCIÓN EN NUESTRA CIUDAD DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO III.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad adoptado en sesión de 16 de diciembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Huelva capital presenta numerosas carencias en su sanidad pública, que se han agravado notablemente en los últimos años. Al cierre de las Urgencias durante las

28 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=6265.0>

29 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=6311.0>

30 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=6507.0>

tardés del verano y ahora en Navidad, se une la saturación de la Atención Primaria con centros de salud colapsados en los que coger una cita es realmente difícil o imposible en muchas ocasiones.

Uno de los que presenta más problemas es el centro de salud del Molino de la Vega que presta atención a más de 20.000 onubenses que viven en el Distrito III que integran las barriadas de Marismas del Odiel, El Carmen, Las Colonias, La Navidad y Cardeñas.

En el marco del Debate del Estado de la Ciudad celebrado el 9 de octubre de 2020, el equipo de Gobierno del PSOE obtuvo el respaldo unánime de toda la corporación a la propuesta de resolución presentada por el alcalde, Gabriel Cruz, para solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que diera los pasos administrativos y presupuestarios pertinentes para priorizar la construcción de un centro de salud en el Distrito III de la ciudad.

Dos meses más tarde, en diciembre de ese mismo año, la Junta incluyó el nuevo centro de salud del Distrito III en el Plan de Infraestructuras Sanitarias de Andalucía 2020-30. Desde la Junta de Andalucía indicaron que se optaba por construir unas nuevas instalaciones ante el incremento de plantilla y la cartera de servicios en el actual centro de salud ubicado en el Molino de la Vega.

En el pleno de noviembre de 2022 se procedió a la aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela en la que se ubica actualmente la Escuela Náutico Pesquera y que fue la parcela que finalmente eligió la administración autonómica y en la que se construirá el nuevo centro de salud. Ya en marzo de este año, se dio luz verde al inicio del procedimiento para la segregación y posterior cesión a la Junta de Andalucía de esa parcela ubicada entre las calles José Manuel Carrión y Julio Caro Baroja.

En la sesión plenaria del pasado mes de julio se aprobó la mutación demanial subjetiva de la parcela para posteriormente ceder su titularidad a la Junta de Andalucía. Cinco meses después, aún no tenemos noticias de la aceptación de este proceso por parte de la administración autonómica.

Las obras de construcción del nuevo centro de salud del Molino de la Vega supondrán una inversión aproximada de 4,5 millones de euros, mientras que la redacción del proyecto ascenderá a unos 600.000 euros. La Junta de Andalucía ha transmitido públicamente su intención de licitar y adjudicar la redacción del proyecto en 2025.

Sin embargo, en los presupuestos andaluces para el próximo año, no se recoge una partida para la construcción del nuevo centro de salud del Distrito III. Además, el Partido Popular ha rechazado en el Parlamento de Andalucía la enmienda presentada por el PSOE para incluir en las cuentas la financiación necesaria para el inicio del proyecto.

Ante todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

Huelva propone la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar a la Junta de Andalucía a licitar de inmediato la redacción del proyecto del nuevo centro de salud del Distrito III y su adjudicación en el primer semestre del 2025.

2. Instar a la Junta de Andalucía a informar sobre el calendario previsto para la ejecución de este proyecto.

3. Exigir a la Junta de Andalucía a dotar presupuestariamente al proyecto de construcción de esta infraestructura sanitaria con una partida presupuestaria concreta e inequívoca en el Presupuesto para el año 2025 de la Comunidad Autónoma”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a M^a Teresa Flores Bueno, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))³¹.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))³².

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))³³.

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))³⁴.

D^a Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))³⁵.

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))³⁶.

31 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=6780.0>

32 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=7108.0>

33 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=7308.0>

34 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=7606.0>

35 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=7942.0>

36 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=8032.0>

D^a M^a Teresa Flores Bueno ([ver archivo audiovisual](#))³⁷.

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))³⁸.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre exigir a la Junta de Andalucía la dotación presupuestaria necesaria en los Presupuestos andaluces de 2025 para la construcción en nuestra ciudad del Centro de Salud del Distrito III anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE SITUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ANTE LAS POSIBLES CONSECUENCIAS DE UNA DANA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad adoptado en sesión de 16 de diciembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“El martes 29 de octubre de 2024, los efectos de un episodio de gota fría, o Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), causaron más de 200 muertes, decenas de desaparecidos, y daños catastróficos en varias regiones del litoral mediterráneo, afectando gravemente a la provincia de Valencia.

El estado precario de presas, cauces y barrancos, con un mantenimiento insuficiente y falta de inversión, contribuyó al aumento de la fuerza de las aguas, que arrastraron vegetación, árboles, vehículos y mobiliario. Un mantenimiento adecuado podría haber mitigado tan catastróficas consecuencias, siempre que hubiera estado acompañado de acciones coordinadas. Además, varios proyectos hídricos que habrían mitigado los efectos de este fenómeno devastador llevan más de dos décadas paralizados.

En este sentido es importante señalar en el caso de Huelva la especial relevancia que tiene la construcción de la Presa de Alcolea, obra fundamental para el desarrollo de la provincia, y cuyo uno de sus objetivos es el del aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la cuenca del río Odiel para complementar el agua que proviene del sistema Chanza-Huelva.

Un proyecto aprobado en 2011, cuya construcción se inició en 2014, pero por diferentes motivos las obras se paralizaron en el 2017 cuando la infraestructura se encontraba al 22% de su ejecución, y desde entonces los diferentes Gobiernos de la Nación no han demostrado hasta la fecha ningún interés en retomar la reanudación de los trabajos de terminación de esta obra.

³⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=8159.0>

³⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=8343.0>

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

Hasta ahora, cada vez que llovía de forma abundante en la provincia, se ha estado poniendo el acento en la necesidad de la finalización de la presa entre otras cosas por la necesidad de poder embalsar toda esa agua, que en la actualidad se pierde en cantidades ingentes que van a parar al mar.

Sin embargo, tras los trágicos episodios acaecidos últimamente, ha cundido la alarma entre los técnicos y expertos en asuntos hidrológicos de la provincia, por la necesidad de la finalización de la presa de Alcolea por otro motivo muy diferente: evitar “inundaciones” por la crecida del río Odiel.

Los planes de gestión de riesgo de inundación en la provincia, sitúan a la cuenca del río Odiel como el punto más crítico de todo el sistema, y si a esto le añadimos que en la actualidad nos encontramos en dicha cuenca con una construcción a medio hacer, como es la presa de Alcolea, lo que sucede en caso de lluvias abundantes, es que en vez de laminar las posibles crecidas, que es una de las funciones de esa infraestructura, su situación actual está produciendo el efecto contrario potenciando aún más el régimen turbulento del río, aumentando considerablemente la posibilidad y el riesgo de inundaciones en localidades como Huelva capital o Gibraleón.

En el paso de esta última Dana por la provincia, aunque afortunadamente sin la virulencia con la que lo hizo en otros lugares de la geografía nacional; únicamente la lluvia que por un corto espacio de tiempo cayó en el municipio de Gibraleón, hizo que el río Odiel inundara sus márgenes; y ya nos ha dejado el primer aviso importante de que, hasta no se termine la construcción de la Presa de Alcolea, esta provincia no estará lo suficientemente preparada para prevenir y combatir los efectos de posibles inundaciones en este río, si se volvieran a repetir situaciones de lluvias extremas como las del pasado mes de octubre.

Es un hecho que allí donde ha habido obras hidráulicas, infraestructuras adecuadas e inversiones, no ha habido inundaciones. Necesitamos menos políticos defendiendo el fanatismo climático y más técnicos, ingenieros y científicos al mando de estas cuestiones. Hoy se evidencia que es necesario dejar el fanatismo ideológico a un lado y buscar la protección de las poblaciones. Que los políticos se limiten a sacar del

presupuesto el gasto ideológico y vuelvan las inversiones en infraestructuras para proteger a la población.

Infraestructuras hídricas adecuadas y mantenidas salvan vidas. Por todo ello, frente a las agendas climáticas de las élites que desprotegen a los españoles, reclamamos el aumento de la inversión en infraestructuras, construcción de presas y embalses que sean capaces de frenar las lluvias y acumular el agua y la mejora de las ya existentes; mantener los cauces limpios y las zonas boscosas recogidas para prevenir cuando llegan las lluvias torrenciales; y adaptar y mejorar los planes urbanísticos, y poner todos los medios humanos y materiales posibles para evitar que en el futuro vuelva a suceder, en nuestra provincia o en cualquier otra, una catástrofe de estas características.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Huelva inste tanto al Gobierno de España como al Gobierno de la Junta de Andalucía a lo siguiente:

Primero.- Incluir en los próximos Presupuestos Generales del Estado las partidas necesarias y establecer un calendario detallado para la finalización de las obras de construcción de la Presa de Alcolea y del Canal de Trigueros, no solo por su importancia para el desarrollo de la provincia, si no por el hecho de que su situación actual supone un serio riesgo de inundaciones en la provincia de Huelva.

Segundo.- Realizar un informe del estado actual de las infraestructuras de la provincia de Huelva especialmente de las zonas de riesgo e identificando aquellas que necesiten intervenciones de manera urgente.

Tercero.- La ejecución de un plan de actuación, tanto para reparar como para mantener regularmente el estado de las infraestructuras actuales y a su vez, impulsar el desarrollo de las infraestructuras hidráulicas necesarias para garantizar la protección de las poblaciones situadas en posibles zonas inundables.

Cuarto.- Llevar a cabo tareas de limpieza y dragado del Río Tinto y su marisma desde Bonares hasta su desembocadura en Huelva.

Quinto.- Mostrar su rechazo al desmantelamiento de nuestro sistema nacional de almacenamiento y reserva de agua, a través de embalses, pantanos y presas, que garantizan la soberanía hídrica y energética de España”.

También se da cuenta de la siguiente Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Municipal del PSOE:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva presenta la siguiente enmienda transaccional de adición al punto 13 del orden del día del Pleno ordinario del mes de diciembre de 2024, de la propuesta dictamen del grupo municipal VOX sobre

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

situación de las infraestructuras ante las posibles consecuencias de una Dana.

- Añadir un punto que diga lo siguiente:

“Instar a la Junta de Andalucía a realizar las tareas de descontaminación del cauce del río Odiel preceptivas para que los recursos hídricos de la Presa de Alcolea puedan ser aptos tanto para el regadío como para el consumo humano.”

- Supresión Punto 5”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))³⁹.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁰.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁴¹.

D^a M^a del Pilar Miranda Plata, Alcaldesa-Presidenta ([ver archivo audiovisual](#))⁴².

D. Francisco Javier Muñoz González, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))⁴³.

D^a Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁴.

39 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=8567.0>

40 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=8885.0>

41 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=9168.0>

42 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=9489.0>

43 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=9497.0>

44 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=9820.0>

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁵.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁶.

D. Francisco Javier Muñoz González ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁷.

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Wenceslao Alberto Font Briones, rechaza la Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Municipal del PSOE anteriormente transcrita, y por lo tanto se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y doce votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre situación de las infraestructuras ante las posibles consecuencias de una Dana anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE PLAN DE INFRAESTRUCTURAS VERDES DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Movilidad en sesión de 16 de diciembre de 2024 adoptado en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto:

“Los Planes de Infraestructuras Verdes son instrumentos de planificación y desarrollo urbano, que marcan las pautas para conservar, mejorar y potenciar el patrimonio natural y la biodiversidad de las ciudades.

Este Plan se fundamenta en la necesidad de incorporar, dentro de la planificación urbana, un sistema integrado entre diversas infraestructuras urbano, bien desarrollado, que no solo enlace los espacios verdes y la biodiversidad, sino que, además, condicione las distintas políticas de los Ayuntamientos, para favorecer la adaptación de los municipios al contexto de cambio climático, al mismo nivel de infraestructuras como las de abastecimiento y saneamiento, o el suministro eléctrico.

Así, con la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, relativa a la implementación de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, desde el Gobierno Central se estableció un marco de trabajo, con el que comenzar a rehabilitar los hábitats degradados, promover la conectividad ecológica con los espacios naturales y aumentar la biodiversidad en las ciudades, de manera ordenada e integrada en la política de los distintos municipios.

⁴⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=9827.0>

⁴⁶ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=10031.0>

⁴⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=10205.0>

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

En este sentido, en el pleno de 27 de octubre de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Huelva aprobó la elaboración de un Plan de Infraestructuras Verdes, con el objeto de transformar Huelva en una ciudad más sostenible y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Sin embargo dicho plan nunca llegó a elaborarse.

Desde ese momento hasta la fecha actual, hemos visto cómo se han aprobado planes en los que el Plan de Infraestructuras Verdes hubiera condicionado de manera importante el resultado, como el Plan Estratégico de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático, el Plan de Acción Integrado para la Agenda Urbana, que se ha desarrollado con distintos añadidos y modificaciones, las últimas en 2023 y 2024, el Plan de Movilidad Urbana, o las distintas modificaciones en el PGOU de la ciudad, entre otros.

La carencia de este plan de infraestructuras verdes implica que dichos instrumentos de planeamiento urbano, social y económico, así como ambiental, carecen de una integración completa en sus objetivos, al estar supeditadas las infraestructuras verdes a las distintas políticas municipales y no al mismo nivel. Por tanto, consideramos la necesidad de contar con dicho instrumento específico.

La arboleda existente en Huelva se compone de más de 30.000 ejemplares, distribuidos por distintas áreas verdes de Huelva. La borrasca Bernard y el destrozo causado en la arboleda de la ciudad, ha ofrecido una oportunidad única para el desarrollo de un plan de infraestructuras verdes que permita considerar especies y ubicaciones para que Huelva cuente con una infraestructura verde que contribuya a la adaptación de la ciudad al cambio climático, a la escasez de agua y a generar una atmósfera más limpia.

En Septiembre de 2024, según noticias aparecidas en prensa se licitó la asistencia técnica para la elaboración del plan de Infraestructuras verdes, siendo adjudicado en Enero de 2024 a una empresa por valor de 229.320 €. Estamos en Diciembre de 2024, casi 11 meses después y seguimos sin tener, participar ni conocer el plan de Infraestructuras verdes de la ciudad de Huelva.

Por ello desde el Grupo Municipal Mixto “Con Andalucía” (Izquierda Unida, Podemos e Iniciativa del Pueblo andaluz), presentamos para su debate el siguiente

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva,elabore de manera participada el Plan de Infraestructuras Verdes de la ciudad de Huelva, para comenzar su implementación y su ejecución en el año 2025”.

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁸.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁴⁹.

D. Manuel Francisco Gómez Márquez, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁰.

D^a M^a Dolores Ponce Gómez, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁵¹.

D^a Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))⁵².

D. Manuel Francisco Gómez Márquez ([ver archivo audiovisual](#))⁵³.

D^a M^a Dolores Ponce Gómez ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁴.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejal presente del Grupo Mixto, votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, doce votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto sobre Plan de Infraestructuras Verdes de la ciudad de Huelva anteriormente transcrita.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, CULTURA Y DEPORTES

48 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=10425.0>

49 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=10621.0>

50 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=10812.0>

51 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=10918.0>

52 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=11218.0>

53 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=11364.0>

54 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=11401.0>

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE ACATAR Y CUMPLIR LA SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN 2ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN EL P.O. 1000/2017.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes adoptado en sesión de 16 de diciembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda D. Francisco Javier Muñoz González:

“CONSIDERANDO: Que examinada la Sentencia dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 4 de diciembre de 2020 en el recurso contencioso-administrativo P.O núm. 1000/17, interpuesto por Dª Mercedes Beltrán Cerdán, frente al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de Septiembre de 2017, por el que se aprueba definitivamente la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal para la Modificación del Catalogo de Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de Valores Singulares del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Huelva para la Inclusión de la correspondiente ficha relativa al edificio “Antigua Farmacia y Laboratorio” sito en calle Concepción núm. 4 D de Huelva, y cuya parte dispositiva es como sigue: “FALLAMOS: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso deducido contra la resolución del primer Fundamento de Derecho, la cual declaramos no ajustada al ordenamiento jurídico, anulándola y dejándola sin efecto. Con imposición de las costas en los términos señalados”

RESULTANDO: Que visto el informe emitido por D. Rafael Cordero García, Jefe de Sección del Servicio de Asesoría Jurídica en el que se indica que:

“JUZGADO O TRIBUNAL: Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla

RECURSO: Contencioso-Administrativo PO nº 1000/17

RECURRENTE: Mercedes Beltrán Cerdán

RECURRIDO: Ayuntamiento de Huelva

OBJETO: Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 27 de septiembre de 2017, por el que se aprobó definitivamente el documento de Modificación del Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios Urbanos de Valores Singulares del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Huelva para la inclusión de la correspondiente ficha relativa al edificio “Antigua Farmacia y Laboratorio” situado en la calle Concepción nº 4D (Ref. Catastral 17560/13).

CUANTÍA: Indeterminada

RESOLUCIÓN: Sentencia de fecha 4 de diciembre de 2020

FALLO: Desfavorable.

La parte dispositiva de la referida Sentencia es como sigue:

“FALLAMOS: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso deducido contra la resolución del primer Fundamento de Derecho, la cual declaramos no ajustada al ordenamiento jurídico, anulándola y dejándola sin efecto. Con imposición de las costas en los términos señalados”.

Con fecha 10 de febrero de 2021 se interpuso por este Ayuntamiento Recurso de Casación Autonómico contra la citada Sentencia formulándose el correspondiente escrito de preparación del recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con fecha 16 de julio de 2024 se emite informe técnico por la Responsable de la Unidad Administrativa de Conservación y Patrimonio, con la conformidad del Jefe de Servicio de Urbanismo y del Concejal del Área de Urbanismo y Medio Ambiente en el que se pronuncia sobre el estado actual de conservación del edificio y la peligrosidad existente por riesgo de colapso, y en el que viene a concluir que, estando el edificio en situación práctica de ruina inminente, lo que ha obligado a mantener un sistema de apuntalamiento interior, red en fachada y elementos estructurales de protección, con ocupación de buena parte del ancho de la calle peatonal en el frente de fachada (calle Concepción), persistiendo el riesgo de colapso y de posibles daños a viandantes y edificios aledaños por no haberse estabilizado ni arriostrado la fachada, siendo firme la declaración de ruina, y existiendo una orden firme de demolición, los propietarios interesan (RE 29336 de 14/06/2024) el desistimiento del Recurso de Casación 25/2021.

Con fecha 18 de julio de 2024, se emite informe por el letrado del Departamento de Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, en relación con el Recurso de Casación Autonómico, en el que viene a concluir, a raíz del informe técnico antes aludido, que:

“Evidentemente, las anteriores circunstancias concurrentes en el inmueble suponen un riesgo inminente para la seguridad de las personas y bienes que

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

aconsejan agilizar su demolición global, resultando razonable y necesario formular el desistimiento al recurso de casación formulado por este Ayuntamiento, teniendo en cuenta, de un lado, haber decaído el interés municipal en el mantenimiento de la pretensión que subyace al recurso que no es otra que el mantenimiento de la catalogación de la fachada, dado el grave estado de precariedad en la que se encuentra, lo que permitiría igualmente agilizar la autorización para la demolición global del inmueble.

Por Decreto de la Sra. Alcaldesa de fecha 22 de julio de 2024 se resuelve que, por la representación procesal de este Ayuntamiento designada a tales efectos en el Recurso de Recurso de Casación Autonómico nº 25/2021, se procediera a formular el desistimiento del referido recurso, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con fecha 4 de noviembre de 2024 se ha dictado por la Sala Especial de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Decreto por el que se acuerda tener por desistido al recurrente, Ayuntamiento de Huelva, del recurso de casación autonómico nº 25/2021.

Por todo lo expuesto, el dictamen de esta Asesoría Jurídica es que procede acatar y cumplir la referida Sentencia, dictada en fecha 4 de diciembre de 2020, por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el PO nº 100/2017.”.

El Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, a la vista del informe emitido por D. Rafael Cordero García, Jefe de Sección del Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 11 de diciembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Acatar y cumplir la referida Sentencia.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a

favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y catorce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda anteriormente transcrita, en sus justos términos.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de los Dictámenes de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes adoptados en sesión de 16 de diciembre de 2024, en relación con Propuestas de reconocimiento de obligaciones del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González; del Concejala Delegado del Área de Cultura y Patrimonio Arqueológico, D. Juan Ignacio Molina Maqueda; de la Concejala Delegada del Área de Infraestructura y Servicios Públicos D^a M^a Dolores Ponce Gómez; y del Concejala Delegado del Área de Participación Ciudadana D. Manuel Jesús Soriano Pinzón.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos Municipales, con las observaciones y los reparos que constan en los mismos, de 11, 27 y 29 de noviembre y 5 de diciembre, todos de 2024

Vistos igualmente los informes emitidos por los distintos Departamentos afectados en relación a los reparos de Intervención discrepando del contenido de los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y catorce abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, los gastos contenidos en la relación contable F/2024/229 por importe de 529,38 euros.

- A Propuesta del Concejala Delegado del Área de Cultura y Patrimonio Arqueológico, los gastos contenidos en la relación contable F/1013/243 por importe de 4.840 euros.

- A Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, los gastos contenidos en las siguientes relaciones contables:

* Relación contable F/2024/211, por importe de 589,01 euros.

* Relación contable F/2024/212, por importe de 1.142,18 euros.

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, los gastos contenidos en las siguientes relaciones contables:

- * Relación contable F/2024/231, por importe de 149,36 euros.
- * Relación contable F/2024/242, por importe de 1.603,25 euros.

Se ausenta de la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Hilario Hurtado Gómez.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE PROLIFERACIÓN DE PLANTACIONES ILEGALES INDOOR DE CANNABIS.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes adoptado en sesión de 16 de diciembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

“Una de las consecuencias que está trayendo aparejada la preocupante demanda cada vez más creciente que lleva años produciéndose en nuestra sociedad de productos prohibidos derivados del cannabis, ha sido la profusión de cultivos ilegales de esta sustancia dentro de los propios núcleos urbanos a través de lo que se conoce como plantaciones indoor o de interior. Una alternativa clandestina menos detectable que las plantaciones al aire libre; y que generan un entorno propicio a las mafias para violar más fácilmente la ley en esta materia, lo que las hace muy rentables para alimentar mercados negros y actividades delictivas.

Desde el punto de vista ambiental, el cultivo de cannabis en el interior de locales o viviendas presenta múltiples problemas. El uso intensivo de recursos como electricidad y agua es notable en estas plantaciones y pueden afectar muy seriamente los suministros locales, particularmente en áreas ya vulnerables. Los sistemas de iluminación y ventilación utilizados para acelerar el crecimiento de las plantas funcionan

24 horas al día mediante enganches ilegales que causan estragos en la red eléctrica. La sobrecarga de potencia que suponen estos enganches activa las protecciones de los centros de transformación produciendo sobrecargas en la red que generan frecuentes apagones afectando de esta manera a la comunidad en su conjunto.

Por esta razón estos enganches ilegales representan un desafío significativo tanto para las autoridades locales como para las compañías proveedoras de electricidad; ya que al manipular las instalaciones eléctricas, estos cultivadores ilícitos no solo evaden el pago por el uso de la energía, sino que también ponen en riesgo la integridad del sistema eléctrico en su conjunto.

Asimismo, existe una dimensión social asociada a este fenómeno que no puede ser pasada por alto, ya que estos cultivos ilegales de marihuana suelen estar asociados con mafias organizadas que utilizan normalmente tácticas violentas y coercitivas para mantener su dominio territorial y asegurar el flujo de recursos económicos derivados de la venta de estupefacientes. Esto resulta en una escalada de violencia y un ambiente de inseguridad, que afecta tanto a comunidades locales como a las fuerzas del orden, comprometidas en la lucha contra el narcotráfico.

Además, los enganches ilegales fomentan un mercado paralelo que desestabiliza la economía de las áreas afectadas, ya que desincentivan el desarrollo de industrias legales y promueven una cultura de criminalidad cuyas consecuencias sociales son devastadoras sobre todo para las comunidades más desfavorecidas: incrementando la adicción, deteriorando las relaciones comunitarias y ayudando a la descomposición del tejido social.

La ciudad de Huelva nunca ha sido una excepción en este tipo de prácticas ilegales y ya en marzo de 2021 desde el Grupo VOX presentamos una iniciativa en este Pleno denunciando esta situación; pero desde entonces, según la información que ha hecho pública recientemente Red Eléctrica Española, esta práctica delictiva no ha hecho más que ir en aumento en nuestro casco urbano en estos últimos años.

Según los últimos datos de Endesa de los se ha hecho eco la prensa local, la situación actual en nuestra ciudad es alarmante. Hasta el mes de octubre de este año, en Huelva capital se ha defraudado durante el 2024 una cantidad de energía equivalente al consumo anual de 1.084 hogares. De esta cifra, un 20% proviene de estas plantaciones de marihuana ilegales, lo que se traduce en 733.299 kilovatios hora. Una cifra que no es un simple número, sino algo que afecta directamente a la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ya que el aumento de la demanda eléctrica por parte de estos cultivos no controlados genera un desbalance en el sistema energético local, que de entrada les está costando a los onubenses una media de 69 euros al año de sobrecoste por cada punto de suministro; y eso sin contar los constantes cortes de suministro y el peligro de posibles incendios en instalaciones generales y en edificios y viviendas cercanas; lo que supone un riesgo añadido no solo para quienes manipulan dichas instalaciones sino también para todo su vecindario.

Aunque las competencias sobre este tema puedan ser compartidas con otras entidades, como la Policía Nacional o las compañías eléctricas, desde el Grupo

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

Municipal VOX creemos que este Ayuntamiento debería desempeñar un papel activo en la coordinación de esfuerzos para abordar de manera conjunta tanto el problema de seguridad, como el de los cortes de luz que acarrearán estas plantaciones ilegales, colaborando con las autoridades competentes para fortalecer el control y la persecución de estas prácticas y buscar soluciones que ayuden a garantizar un futuro sostenible y seguro para todos los habitantes de Huelva, protegiendo a nuestros barrios de los efectos adversos que estos delitos generan.

Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Solicitar a la compañía Endesa a aumentar la inspección de toda la red para detectar y anular a la mayor brevedad posible los enganches ilegales que en la actualidad se estén produciendo en la ciudad de Huelva.

Segundo.- Instar a la Subdelegación del Gobierno a reforzar sus efectivos policiales para el desmantelamiento inmediato de las plantaciones de marihuana existentes y la puesta a disposición judicial de los narcotraficantes.

Tercero.- Colaborar desde este Ayuntamiento con las autoridades competentes para fortalecer el control y la persecución de este tipo de actividades delictivas asociadas al cultivo de marihuana indoor”.

También se da cuenta de la siguiente Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Municipal del PSOE:

“Añadir un punto que diga lo siguiente:

“Instar al Ayuntamiento de Huelva a que ponga todos los medios a su alcance a través de la Policía Local para reforzar las labores de detección de los pisos donde se realiza esta actividad ilegal.”

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a María López Zambrano, Viceportavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁵.

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁶.

D^a M^a Teresa Flores Bueno, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁷.

D^a M^a de los Milagros Rodríguez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁸.

D^a Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))⁵⁹.

D^a María López Zambrano ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁰.

D^a M^a Teresa Flores Bueno ([ver archivo audiovisual](#))⁶¹.

D^a M^a de los Milagros Rodríguez Sánchez ([ver archivo audiovisual](#))⁶².

La Viceportavoz del Grupo Municipal VOX, D^a María López Zambrano, acepta la Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Municipal del PSOE, y por tanto se somete a votación ordinaria la Propuesta inicial con la transaccional antes transcrita, conforme a lo previsto en el art. 86.5 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y se abstiene la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiséis votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre proliferación de plantaciones ilegales indoor de cannabis, con la Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Municipal del PSOE, y por tanto:

1º. Solicitar a la compañía Endesa a aumentar la inspección de toda la red para detectar y anular a la mayor brevedad posible los enganches ilegales que en la actualidad se estén produciendo en la ciudad de Huelva.

2º. Instar a la Subdelegación del Gobierno a reforzar sus efectivos policiales para el desmantelamiento inmediato de las plantaciones de marihuana existentes y la puesta a disposición judicial de los narcotraficantes.

55 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=11748.0>

56 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=12003.0>

57 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=12309.0>

58 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=12563.0>

59 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=12920.0>

60 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=13017.0>

61 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=13117.0>

62 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=13201.0>

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

3º. Colaborar desde este Ayuntamiento con las autoridades competentes para fortalecer el control y la persecución de este tipo de actividades delictivas asociadas al cultivo de marihuana indoor”.

4º. Instar al Ayuntamiento de Huelva a que ponga todos los medios a su alcance a través de la Policía Local para reforzar las labores de detección de los pisos donde se realiza esta actividad ilegal.

Se reincorpora a la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Hilario Hurtado Gómez.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO SOBRE PLAN LOCAL DE JUVENTUD DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Cultura y Deportes adoptado en sesión de 16 de diciembre de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto:

“En abril de 2023, se aprobó por mayoría de votos a favor de todos los grupos municipales, concejales no adscritos y la abstención de vox en este Ayuntamiento el Plan Local de Juventud, elaborado por un equipo del Centro de Investigación en Pensamiento Contemporáneo e Innovación para el Desarrollo Social (COIDESO) y el Grupo de Investigación ESEIS de la Universidad de Huelva, bajo la dirección de Marisol Palacios e Iván Rodríguez.

Este plan, en su diagnóstico, establecía lo siguiente:

“...El volumen de la población joven ha venido reduciéndose de manera paulatina desde finales de los años 90 del siglo XX y esa reducción es aún más llamativa en términos relativos: mientras que en el 2000 los jóvenes representaban algo más de una cuarta parte de toda la población de la capital (26,9%) en 2021 esta

proporción se ha reducido a poco más del 15%... “.

Este Plan Local, establecía las siguientes líneas estratégicas:

- Línea estratégica 1: Promover la satisfacción vital y el bienestar de la juventud onubense.*
- Línea estratégica 2: Potenciar la salud y los estilos de vida saludables.*
- Línea estratégica 3: Prevenir la violencia y la discriminación favoreciendo un entorno diverso e inclusivo.*
- Línea estratégica 4: Facilitar la emancipación juvenil y el acceso a la educación y al empleo.*
- Línea estratégica 5: Favorecer la participación social y política de la población juvenil.*

Este plan ambicioso, pretendía dar respuesta a los procesos que viven nuestros jóvenes en la ciudad asentándolos en la misma y trabajando para que su ciudad les ofreciera oportunidades para no tener que marcharse fuera, construyendo sus proyectos de vida en la ciudad que los ha visto nacer y crecer.

Sin embargo, con el cambio de equipo de gobierno, no se ha puesto en marcha el Plan Local de Juventud aprobado por todos los grupos municipales excepto VOX en Abril de 2023 incluido el propio Partido Popular, que además en Enero de 2021 propuso en una moción en la que solicitaba los siguientes acuerdos:

“ACUERDOS

1. Que el Gobierno Municipal impulse la elaboración de un Plan Local de Juventud para la Ciudad de Huelva abriendo un procedimiento de participación donde se convoque para su elaboración a expertos en materia de juventud, colegios profesionales, asociaciones juveniles y de escuelas de padres.

2. El Gobierno municipal creará mesas de trabajo, foros de discusión, debate y participación para construir entre todos un Plan Local de Juventud que se convierta en un instrumento eficaz, racional, reflexivo y participativo, y convierta a Huelva en una ciudad de oportunidades de empleo, de ocio, de cultura, de talento, de saber, de educación, de solidaridad y de participación para los jóvenes.

3. Creación y puesta en marcha del Consejo Local de la Juventud de la ciudad de Huelva con la redacción de su reglamento de funcionamiento.

4. Estudio, adecuación y adaptación de locales municipales, zonas verdes, parques, plazas y espacios al aire libre para el desarrollo de las actividades juveniles.

5. Inclusión dentro de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de una mesa concreta de estudio de alternativas urbanas para jóvenes en la ciudad de Huelva en asuntos de movilidad, ocio, deporte, vivienda, sostenibilidad, espacios públicos, lucha contra la topofobia, seguridad, experiencias de diseño”.

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

Esta moción, fue aprobada por unanimidad con enmiendas introducidas por el PSOE y nuestro grupo municipal. Como hemos indicado, este equipo de gobierno actual, no solo no ha ejecutado las medidas del Plan Local de la Juventud, sino que ha reducido en el presupuesto de 2025, aprobado por el PP con la abstención de Vox, las partidas presupuestarias dirigidas a acciones a desarrollar por este Ayuntamiento en materia de Juventud.

Por ello, desde el Grupo Municipal Mixto “Con Andalucía” presentamos para su aprobación el siguiente

DICTAMEN

1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, desarrolle y ejecute las medidas propuestas en el Plan Local de Juventud de la Ciudad de Huelva, tal y como se aprobó en el Pleno de abril de 2023.

2.- Que el Ayuntamiento de Huelva, realice una modificación presupuestaria dirigida a dotar de presupuesto el desarrollo de las medidas del Plan Local de la Juventud de la Ciudad de Huelva.

3.- Que el Ayuntamiento de Huelva lleve a cabo la creación y puesta en marcha del Consejo Local de la Juventud de la ciudad de Huelva, con el desarrollo y aprobación de su correspondiente reglamento de funcionamiento.”

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

D^a Mónica Rossi Palomar, Portavoz del Grupo Mixto ([ver archivo audiovisual](#))⁶³.

D. Wenceslao Alberto Font Briones, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁴.

63 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=13296.0>

64 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=13531.0>

D^a Cinta Gutiérrez Macías, Concejala del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁵.

D^a M^a de la O Rubio Saavedra, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁶.

D^a Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁷.

D. Wenceslao Alberto Font Briones ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁸.

D^a Cinta Gutiérrez Macías ([ver archivo audiovisual](#))⁶⁹.

D^a M^a de la O Rubio Saavedra ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁰.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Mixto, votan en contra la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, doce votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto sobre Plan Local de Juventud de la ciudad de Huelva anteriormente transcrita.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA

PUNTO 19º. PROPUESTA SOBRE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D^a Elena Pacheco García:

“CONSIDERANDO que por acuerdo Plenario, adoptado en sesión ordinaria de 23 de julio de 2024, por unanimidad de los 24 concejales presentes, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Valoración de Puestos de Trabajo (VPT) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y los Anexos a la misma, junto con toda la documentación vinculada e integrante en dicho expediente (nº 805/2024/137), surtiendo efectos jurídicos y económicos desde el 1 de enero de 2025.

CONSIDERANDO que en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 13 de agosto de 2024 nº 158/24 fue publicado el anuncio del acuerdo de aprobación de la

65 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=13811.0>

66 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=14142.0>

67 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=14466.0>

68 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=14645.0>

69 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=14717.0>

70 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=14859.0>

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

RPT-VPT y sus Anexos, para que cualquier interesado pudiera consultar el expediente y presentar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno de esta Corporación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados en Huelva en el plazo de dos meses.

CONSIDERANDO que el 28 de agosto de 2024 fue presentado Requerimiento por la Delegación de Huelva de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, "Asunto:RJ 42-2024 Rectificación requerimiento Relación puestos de trabajo, que fue contestado mediante escrito de 10 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO que habiendo transcurrido el plazo para presentar recurso de reposición contra el acuerdo aprobación de la RPT-VPT y sus Anexos, se emite informe de 27 de septiembre de 2024 de la Jefe de Negociado de Registro General con las entradas que contienen recursos de reposición contra el acuerdo citado.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe de fecha 4 de diciembre de 2024 emitido por la empresa Consultores de Gestión Pública sobre los recursos de reposición presentados contra la RPT/VPT del Ayuntamiento de Huelva y sus Anexos, aprobada por acuerdo Plenario de 23 de julio de 2024, que se incorpora al expediente.

Visto asimismo el informe emitido por el Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y P.R.L de fecha 17 de diciembre de 2024, que cuenta con el visto bueno del Vicesecretario General de la Corporación.

*A la vista de cuanto antecede, así como de la documentación obrante en el expediente administrativo sobre la RPT-VPT del Ayuntamiento de Huelva, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *En los términos y con los fundamentos contenidos en el informe*

emitido el 4 de diciembre de 2024 por la empresa Consultores de Gestión Público, y las consideraciones contenidas en el informe emitido por el Servicio municipal de Personal, RR.HH. y P.R.L.:

1. Aprobar la **desestimación** de los recursos de reposición interpuestos por los siguientes empleados públicos contra el acuerdo Plenario de 23 de julio de 2024 por el que se aprueba la RPT7VPT y los Anexos a la misma del Ayuntamiento de Huelva:

- D^a. Águeda Rubio Utrera.
- D^a. Bella Rodríguez Hernández.
- D. José Luis González Pérez.
- D^a. M.^a del Carmen Sabido Septién
- D. Rafael Navarro Molino.
- D. Antonio Luis Cruzado Pérez.
- D. Juan Gómez Gómez.
- D. Félix Manuel Rodríguez Romero.
- D^a María Inmaculada Portillo Ruiz.
- D^a. Salud Silva Molina.
- D. Agustín Garzón Núñez.
- D. Gustavo López Martín.
- D. Manuel Martín Larrazábal.
- D^a. Elisa Martín Lorenzo.
- D. Antonio Juan Daza Rodríguez.
- D. Francisco Javier Gutiérrez Domínguez.
- D. Francisco José Gómez Domínguez.
- D^a. Josefa Serrano García.
- D. Rafael Meca Márquez.
- D. Enrique Nielsen Hidalgo Vigo.
- D. Juan Mario Gómez Alda.
- D^a. M.^a Mercedes Pérez Lozano.
- D^a. Rosa Isabel Núñez Vázquez.
- D^a. Luisa Borrallo Oliver.
- D^a. M.^a José Calero del Valle.
- D. Tomás de Silva Molina.
- D^a. Cinta Vázquez Vázquez.

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

- *D^a. Silvia Díaz García.*
- *D^a. Yolanda Borrero Márquez.*
- *D. Emilio Domínguez González.*
- *D. José Ramón Álvarez Quintero.*
- *D. Pedro Abel Álvarez Vega.*
- *D. Manuel Jesús Bogado Villegas.*
- *D. Carlos Carvajal García.*
- *D. José Romero Gómez.*

2. Aprobar la *estimación parcial* de los recursos de reposición interpuestos por los siguientes empleados públicos contra el acuerdo Plenario de 23 de julio de 2024 por el que se aprueba la RPT7VPT y los Anexos a la misma del Ayuntamiento de Huelva:

- *D^a. M.^a Dolores Cortázar Tayllefert.*
- *D. Alberto Javier Balbuena Antonietty.*
- *D^a. Elisa González Gómez.*
- *D^a. Antonia Carrasco Vega.*
- *D. José Antonio Gómez Martín.*
- *D^a. Ana Sebastián Cabrera.*
- *D^a. Inmaculada Martín Quintero.*
- *D. Julián José Valiente Rubio.*
- *D. Juan Manuel Muriel Daza.*
- *D^a. Ángela M.^a Sánchez Majarón.*
- *D^a. Miriam Fátima Dabrio Soldán.*

- D. José Carlos Gómez Teba en representación de COLEF Andalucía.
- D. Francisco Moya Crespo.
- D. Juan Gonzalo de Silva Molina.

3. Aprobar la *estimación total* de los recursos de reposición interpuestos por los siguientes empleados públicos contra el acuerdo Plenario de 23 de julio de 2024 por el que se aprueba la RPT/VPT y los Anexos a la misma del Ayuntamiento de Huelva:

- D^a. M.^a del Mar Pérez García.
- D. Sebastián Lazo Nieto.

4. Tomar en consideración los errores manifestados en el recurso interpuesto por D. Ismael González Hernández, en nombre de D. Antonio Pérez Zunino, respecto al factor de incompatibilidad en algunos puestos del S.E.I.S y de los puestos a que puede acceder el Sargento A2 a extinguir.

SEGUNDO.- Remitir las modificaciones de la RPT/VPT y los Anexos a la misma, necesarias para dar cumplimiento a la estimación parcial o total de los referidos recursos de reposición, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva como órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.1.h) de la LRBRL, y proceder a la publicación de la documentación completa de la RPT/VPT adecuadamente modificada de igual forma y en los mismos medios que la del Acuerdo Plenario de 23 de julio de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación y Portal de Transparencia), sustituyendo en su caso a la documentación anterior.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, concretando en la notificación el contenido concreto del informe emitido por la empresa Consultores de Gestión Pública por el que se estima total o parcialmente o se desestima su recurso.

CUARTO.- Aprobar el compromiso por el Ayuntamiento Pleno de realizar las modificaciones presupuestas necesarias o en su caso, de dotar adecuadamente el Capítulo I de gastos para atender el coste que supondrá la aplicación de las estimaciones y estimaciones parciales de los recursos de reposición interpuestos contra la RPT/VPT a partir del 1 de enero de 2025”.

Consta en el expediente el informe al que hace referencia la Propuesta de la Empresa “Consultores de Gestión Pública”, entidad que ha realizado la correspondiente asistencia técnica en la elaboración de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo.

Igualmente, consta informe del Sr. Jefe del Servicio de Personal, Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, D. Fernando Rodelas Pinto, con el visto bueno del Vicesecretario General, D. Antonio Reinoso Carriedo, en los términos siguientes:

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

“NORMATIVA APLICABLE

- *Constitución Española 1978 (CE).*
- *Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL).*
- *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).*
- *Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (Prorrogados) (LPGE23).*
- *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP).*
- *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).*
- *Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (RD-L. 24/2018).*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local (RD. 861/1986).*
- *Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.*
- *Orden de 6 de febrero de 1989, por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de las Secretarías de estado de Hacienda y para la Administración Pública por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de*

personal funcionario y se dictan normas para su elaboración (O. 6 febrero 1989).

- *Reglamento de Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (RPFH y CCPLH, respectivamente).*

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *Que con fecha 15 de julio de 2019 mediante Decreto de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio se adjudicó el contrato del servicio de rediseño de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Huelva y la elaboración de la relación de puestos de trabajo, la valoración de los mismos, un plan de consolidación de empleo y un plan de funcionarización del personal laboral fijo (EXPT. 49/2018) a la empresa Consultores de Gestión Pública, siendo recepcionada la documentación y los trabajos objeto del contrato el 18/11/2021, dando por finalizado dicho contrato.*

SEGUNDO.- *Sobre la base de los documentación elaborada por Consultores de Gestión Pública, se inicia el proceso de negociación en el marco de la Mesa General de Negociación, proceso largo y complejo que culmina tras las modificaciones acordadas en la documentación original y los Anexos a la misma con el acuerdo adoptado por unanimidad en la Mesa General de Negociación de 5 de Julio de 2024.*

Que consta en el expediente certificado emitido por el Secretario de la Mesa General de Negociación en el consta la adopción de los siguientes acuerdos por unanimidad:

“1.- Aprobar la Relación y Valoración de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva (RPT/VPT), el Plan de Funcionarización, el Plan de Promociones Internas, los Anexos de Disponibilidad y Guardias Técnicas, así como, la documentación vinculada a éstos.

2.- Acordar que la fecha de efectividad de la nueva RPT/VPT será la del 1 de enero de 2025.

3.- Establecer, a día 5 de julio de 2024, el valor punto en 3,66 euros, sin perjuicio de las subidas que se produzcan legalmente, que le serán de aplicación.”

TERCERO.- *Que por acuerdo Plenario, adoptado en sesión ordinaria de 23 de julio de 2024, por unanimidad de los 24 concejales presentes, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Valoración de Puestos de Trabajo (VPT) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y los Anexos a la misma, junto con toda la documentación vinculada e integrante en dicho expediente (nº 805/2024/137), surtiendo efectos jurídicos y económicos desde el 1 de enero de 2025.*

CUARTO.- *Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (BOP Huelva) de 13 de agosto de 2024 nº 158/24 fue publicado el anuncio del acuerdo de aprobación de la RPT-VPT y sus Anexos, para que cualquier interesado pudiera consultar el expediente y presentar potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes*

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

ante el Pleno de esta Corporación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados en Huelva en el plazo de dos meses.

QUINTO.- *Que el 28 de agosto de 2024 fue presentado Requerimiento por la Delegación de Huelva de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, "Asunto:RJ 42-2024 Rectificación requerimiento Relación puestos de trabajo, que fue contestado mediante escrito de 10 de octubre de 2024, y cuyas conclusiones se deben integrar en la propuesta de acuerdo por las que se resuelvan los recursos de reposición presentados.*

Así:

1. Se deberá contemplar en la relación de puestos de trabajo que los puestos descritos como "F/L", la relación laboral será a extinguir una vez realizado el exigido proceso de funcionarización y que dichos puestos únicamente podrán ser desempeñados por personal laboral con carácter provisional o bien pudiéndose ser un puesto laboral y sus integrantes no superan el proceso de funcionarización quedará únicamente como puesto laboral.

2. Eliminar la referencia "a concretar en las bases de provisión del puesto de trabajo" o similar del apartado de Formación Específica de los Puestos de Trabajo que conforman la RPT del Ayuntamiento de Huelva.

SEXTO.- *Que trascurrido el plazo para presentar recurso de reposición contra el acuerdo aprobación de la RPT-VPT y sus Anexos, se emite informe de 27 de septiembre de 2024 de la Jefe de Negociado de Registro General con las entradas que contienen recursos de reposición contra el acuerdo citado, encontrándose en varios casos entradas del mismo empleado público, previsiblemente por problemas en subir la documentación. A tal fin, se ha considerado la documentación conjunta del recurso entre las diversas entradas por cada empleado.*

Durante el mencionado plazo para la presentación de recursos de reposición, se han interpuesto por los siguientes interesados:

- *D^a. Águeda Rubio Utrera.*
- *D^a. Bella Rodríguez Hernández.*
- *D. José Luis González Pérez.*
- *D^a. M.^a del Carmen Sabido Septién*
- *D. Rafael Navarro Molino.*
- *D. Antonio Luis Cruzado Pérez.*
- *D. Juan Gómez Gómez.*
- *D. Félix Manuel Rodríguez Romero.*
- *D^a María Inmaculada Portillo Ruiz.*
- *D^a. Salud Silva Molina.*
- *D. Agustín Garzón Núñez.*
- *D. Gustavo López Martín.*
- *D. Manuel Martín Larrazábal.*
- *D^a. Elisa Martín Lorenzo.*
- *D. Antonio Juan Daza Rodríguez.*
- *D. Francisco Javier Gutiérrez Domínguez.*
- *D. Francisco José Gómez Domínguez.*
- *D^a. Josefa Serrano García.*
- *D. Rafael Meca Márquez.*
- *D. Enrique Nielsen Hidalgo Vigo.*
- *D. Juan Mario Gómez Alda.*
- *D^a. M.^a Mercedes Pérez Lozano.*
- *D^a. Rosa Isabel Núñez Vázquez.*
- *D^a. Luisa Borrallo Oliver.*
- *D^a. M.^a José Calero del Valle.*

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

- *D. Tomás de Silva Molina.*
- *D^a. Cinta Vázquez Vázquez.*
- *D^a. Silvia Díaz García.*
- *D^a. Yolanda Borrero Márquez.*
- *D. Emilio Domínguez González.*
- *D. José Ramón Álvarez Quintero.*
- *D. Pedro Abel Álvarez Vega.*
- *D. Manuel Jesús Bogado Villegas.*
- *D. Carlos Carvajal García.*
- *D. José Romero Gómez.*
- *M.^a Dolores Cortázar Tayllefert.*
- *D. Alberto Javier Balbuena Antonietty.*
- *D^a. Elisa González Gómez.*
- *D^a. Antonia Carrasco Vega.*
- *D. José Antonio Gómez Martín.*
- *D^a. Ana Sebastián Cabrera.*
- *D^a. Inmaculada Martín Quintero.*

- *D. Julián José Valiente Rubio.*
- *D. Juan Manuel Muriel Daza.*
- *D^a. Ángela M.^a Sánchez Majarón.*
- *D^a. Miriam Fátima Dabrio Soldán.*
- *D. José Carlos Gómez Teba (en representación de COLEF Andalucía).*
- *D. Francisco Moya Crespo.*
- *D. Juan Gonzalo de Silva Molina.*
- *D. Antonio Pérez Zunino.*
- *D^a. M.^a del Mar Pérez García.*
- *D. Sebastián Lazo Nieto.*

SÉPTIMO.- *Que dada la especialidad técnica del instrumento y las cuestiones a valorar planteadas en los recursos de reposición presentados, se consideró necesario que con carácter previo a su resolución fuesen informados y contestados por la empresa encargada de llevar a cabo la elaboración de dicha RPT/VPT (Consultores de Gestión Pública) y a tal fin se formalizó un contrato menor (Exp.802/2024/370)*

OCTAVO.- *Que dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, concretamente el 4 de diciembre del presente año, Consultores de Gestión Pública, remite un informe extenso y prolijo sobre los recursos de reposición presentados contra la RPT/VPT del Ayuntamiento de Huelva y sus Anexos, aprobada por acuerdo Plenario de 23 de julio de 2024, que se incorpora al expediente.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- *Con carácter previo, debe advertirse que en cuanto a la naturaleza de acto administrativo de la RPT según la última doctrina jurisprudencial, la naturaleza y consideraciones jurídicas de la relación y valoración de puestos de trabajo y el procedimiento para su aprobación y modificación, nos remitimos a los informes emitidos con ocasión de la aprobación de dicho instrumento en el Pleno de 23 de julio de 2024 y que forman parte del expediente. (Informe del Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y P.R.L de 11/07/2024 e Informe del Vicesecretario General de 11/07/2024).*

No obstante, debe precisarse que a pesar que el 6 de noviembre de 2024 se adoptó acuerdo por el Pleno del Parlamento de Andalucía, por el que se dispone la inclusión del municipio de Huelva en el régimen de municipios de gran población contemplado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 226 de 20 de noviembre de 2024, y en base a lo cual la competencia para la aprobación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se traslada la Junta de Gobierno

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

Local, al tratarse de un expediente que se tramitó y aprobó con anterioridad a que el Ayuntamiento de Huelva se integrara en el régimen de municipios de gran población y lo dispuesto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de noviembre de 2024 en virtud de la cual se acuerda que los recursos de reposición pendientes de resolución a la fecha de la entrada en vigor del presente Acuerdo, serán resueltos por el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado.

*Por tanto, en este caso concreto, la competencia para resolver los recursos de reposición presentados corresponde al **Ayuntamiento Pleno**.*

SEGUNDO.- *Debemos partir la resolución de los recursos presentados, recordando que la exigencia de una “valoración objetiva” de los puestos de trabajo, y que dicha valoración ha de hacerse con los criterios establecidos en la normativa, es reiterada en la jurisprudencia de nuestro más alto tribunal. En este sentido basta citar, por todas, la STS de 10 de mayo de 2013 (rec. casación nº 1230/2012).*

Ahora bien, la doctrina ha puesto de relieve la ausencia de normas concretas y específicas que orienten y guíen a las Administraciones Locales en el proceso de valoración de los puestos de trabajo, lo que implica la existencia de un evidente ámbito de autonomía, sin olvidar que los Ayuntamientos están sometidos en su actuación a la Ley y al Derecho conforme establece el artículo 103.1 de la CE.

Así las cosas, la Sentencia del País Vasco de 4 de febrero de 1999 (rec. nº 4710/1995) examinó el recurso interpuesto contra una valoración de puestos de trabajo –VPT- efectuada por el Ayuntamiento de Bilbao. En su fundamento de derecho segundo, la sentencia hace constar que el referido Ayuntamiento adjudicó a una empresa privada la realización de los trabajos necesarios para el dimensionamiento de la plantilla y valoración de los puestos, para lo que se creó un Comité Técnico de valoración de composición paritaria (4 técnicos del Ayuntamiento y 4 representantes de las Centrales Sindicales) que serían los encargados de realizar la valoración de los puestos. Cada miembro del personal del Ayuntamiento cumplimentó y firmó el oportuno cuestionario de análisis del puesto que había confeccionado la empresa adjudicataria,

que a su vez iba refrendado con el Visto Bueno del superior jerárquico del mismo. Para las valoraciones, el Comité Técnico de Valoración utilizó un Manual de valoración en el que se hacía referencia a 10 distintos factores para la valoración de cada puesto, definiéndose cada uno de los factores, los criterios de evaluación, niveles de las variables y asignación de grados por cada factor, y a la vista del cuestionario de cada puesto de trabajo y del Manual de funciones, el Comité Técnico de Valoración otorgaba los diferentes grados a cada factor, que posteriormente eran traducidos a su equivalente económico de la valoración del puesto. Y, dado que fue seguido escrupulosamente la propia metodología establecida para efectuar la correspondiente valoración de los puestos de trabajo, el TSJ desestimó el recurso interpuesto contra el acuerdo aprobatorio de la misma por parte de un funcionario, declarando la Sentencia en su fundamento de derecho Quinto que:

«Tal y como este Tribunal se ha pronunciado en reiteradísimas ocasiones con doctrina avalada por el Tribunal Supremo (SS. 25 de Abril de 1995 -Ar. 3397- y 25 de Enero de 1997-Ar. 537-) cuando se impugnan valoraciones de puestos de trabajo, se ha de comenzar diciendo que las decisiones adoptadas por el Comité Técnico de Valoración, en orden a valorar los distintos puestos de trabajo de la Administración demandada, precisamente por su contenido técnico, gozan de un presunto de acierto (equiparable a la denominada "discrecionalidad técnica" que tienen los Tribunales de los procedimientos selectivos, en orden a valorar los ejercicios y méritos de los concursantes a las plazas) que es posible destruir, -como cualquier acto discrecional- pero sólo mediante la alegación y acreditación de una vulneración del principio de igualdad u otro derecho fundamental, error en la apreciación de los hechos determinantes que llevaron al Comité a la toma de esa decisión discrecional con aplicación irrazonable o injustificada de los citados hechos, o bien vulneración apreciable del procedimiento establecido».

Visto cuanto antecede, según se indica expresamente en el "doc. 5.- Informe de VPT" (p. 5) obrante en el expediente de elaboración y aprobación de la RPT-VPT: "Los trabajos realizados han permitido analizar y ponderar las características de los puestos de trabajo, de acuerdo a las circunstancias organizativas y funcionales actuales del Ayuntamiento y tiene como objetivo establecer una política retributiva equilibrada de acuerdo con la contribución de cada uno de los puestos a los objetivos de la Institución. De esta manera, se ha garantizado que la valoración responda al análisis funcional y técnico de cada puesto de trabajo y no a los aspectos personales de quien lo ocupa o pueda ocupar en un futuro".

Debemos tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del CCPLH y del RPFH: «Las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter básico para toda la Función Pública, y son las que se expresan en la tabla retributiva anexa al presente Reglamento...».

En este sentido, el documento 5 antes referido (pp. 5 y ss.), subraya que la valoración de los puestos de trabajo (VPT): «se ha efectuado sobre la base de un único sistema retributivo para funcionarios y laborales, cual es el que resulta de aplicación por

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

las disposiciones legales al régimen funcional, ya que nada obsta para que pueda aplicarse igualmente a los laborales. Dicho ello, tras la aprobación de la RPT, el régimen retributivo de los empleados/as públicos del Ayuntamiento de Huelva vendrá determinado por lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 78, de las Instrucciones Regulatoras de la Relación, Provisión, Valoración y Retribución de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huelva. Tal es así que, a la aprobación de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo y por ende, del nuevo sistema retributivo, no existirán otros conceptos retributivos diferentes a los señalados en el citado Capítulo VI, artículo 78, de las mencionadas Instrucciones. (...) En consecuencia, todos ellos están integrados en cada uno de los factores objetivos de valoración correspondientes, tanto en el complemento específico y/o de destino, con la única excepción del concepto “activación de emergencias” y las “gratificaciones por servicios extraordinarios”, que seguirán vigentes a la aprobación de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo, vinculados a las condiciones específicas en que se asienta su razón de ser.»

TERCERO.- *De la lectura de los cincuenta y dos recursos de reposición presentados contra el acuerdo plenario de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Valoración de Puestos de Trabajo (VPT) del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, se puede observar que casi todos ellos se fundamentan en aspectos técnicos no jurídicos; es decir, no se trata de recursos contra vicios o defectos de forma en cuanto al procedimiento de aprobación de la RPT-VPT que deban informarse desde un punto de vista jurídico, sino que estamos ante recursos que versan sobre aspectos técnicos en los que se “cuestiona” la valoración y catalogación de determinados puestos de trabajo que ha sido elaborada por la Consultora externa contratada.*

La Corporación ha entendido, como no podía ser de otra manera, que debe ser la misma empresa Consultora –CONSULTORES DE GESTIÓN PÚBLICA- quien revisase el contenido de los recursos presentados y aporte su opinión profesional, como expertos y especialistas en dicha materia, formulando una recomendación técnica que permita a la Corporación en Pleno conformar y fundamentar su criterio que mejor atienda a los legítimos intereses municipales y, al mismo tiempo, ofrezca respuesta a las pretensiones de los interesados.

A este respecto debemos remitirnos a cuanto se informa por la Consultora en base a su mejor criterio técnico y especializado en la materia, ciñéndonos a través del presente informe en las cuestiones jurídicas. En este sentido y dada la gran extensión del informe de Consultores de Gestión Pública que se incorpora al expediente, nos remitiremos a él, sin perjuicio de destacar o puntualizar algunos aspectos que consideramos necesarios.

A) La valoración de los puestos de trabajo y metodología del proceso.

El método de valoración utilizado por Consultores de Gestión Pública incluye todos los elementos que afectan de una manera o de otra al puesto de trabajo, con carácter regular y habitual. La metodología utilizada tiene en cuenta los elementos más sustantivos del puesto de trabajo, como por ejemplo, los requerimientos específicos del puesto, la complejidad de las funciones, el nivel de responsabilidad, la periodicidad de las actividades, etc., que sirven para valorar entre otros atributos, la especial dificultad técnica, la dedicación, la responsabilidad, la peligrosidad y penosidad del puesto de trabajo, tal y como prevén las leyes vigentes de función pública.

De otro lado, es muy importante dejar claro que las técnicas de valoración de puestos de trabajo no retribuyen el número de tareas desde un punto de vista cuantitativo, sino que responden una lógica cualitativa, es decir, miden las cualidades de las tareas que se desempeñan en los puestos de trabajo (entre otros atributos ligados a los requisitos del desempeño, como es natural -formación específica, requerimientos específicos, etc.). El hecho de que la denominación del puesto haya cambiado en algunos casos, no es señal de que el puesto sea diferente, ni que el valor en puntos a asignar deba ser mayor o que el simple hecho de tratar la información suministrada en cuestionarios y entrevistas, por referencia a las funciones, dándole una redacción diferente en el marco de una estructura funcional propia de nuestra metodología, es indicativo de nada por el estilo. La denominación de los puestos de trabajo sigue la lógica de la mayor separación, para facilitar la identificación y no tender a la confusión de dos realidades que nada tienen que ver: puesto y plaza.

Del mismo modo, el hecho de que el ocupante del puesto lleve muchos años desempeñándolo, o tenga una titulación superior a la que el puesto exige, o formación complementaria distinta de la requerida, o incluso siga formándose a lo largo de su vida profesional, como algunos interesados han alegado en sus recursos de reposición interpuestos frente al acuerdo Plenario, no por ello significa que el puesto valga más, ya que la persona no arrastra la valoración del puesto, como tampoco lo hace la idoneidad de su desempeño profesional.

La puntuación atribuida debe guardar una proporcionalidad y un equilibrio respecto del resto de puestos de la Institución, cuya distribución habrá de formar un conjunto homogéneo en su relatividad y equitativo en su tratamiento. En consecuencia, los pilares de la valoración habrán de sustentarse no tanto en la posición relativa que cada puesto obtenga, visto de forma individualizada y aislada, sino en el resultado global alcanzado, en el contexto y escenario propio de cada Institución.

Aun tratándose de un método objetivo, no es puramente matemático. Hay

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

factores más proclives a la objetivación por referencia a fórmulas matemáticas que son sencillos de enjuiciar pero existen otros (como incertidumbre y dificultad técnica) cuya medición no puede normalizarse matemáticamente hablando, sino que obliga a interpretar dentro de unos parámetros acotados (los grados) que contienen referencias y descripciones vinculadas a unas características, que son las que se valoran.

Según manifiesta la empresa la metodología que aplica CGP, es propia y está registrada y patentada. Ha sido testada en centenares de instituciones, todas Administraciones Públicas y especialmente, entidades locales, habiendo sido sometida a Juzgados y Tribunales cuando han mediado impugnaciones particulares contra la valoración realizada, sin que en ningún momento se haya visto cuestionada por ningún orden jurisdiccional. Como prueba, basta citar la última y más reciente Sentencia, nº 83/2018, de fecha 21-03-2018, emitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 27 de Madrid.

De otra parte, tal y como establece la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha 9 de mayo de 2012, hay que tener en cuenta que en la valoración de los puestos de trabajo confluyen facultades discrecionales de organización que corresponden a la Administración, “donde la jurisdicción contenciosa solo podrá fiscalizar la adecuación del acto al ordenamiento jurídico, pero no entrar a valorar los criterios de conveniencia y oportunidad implícitos en el ejercicio de esa potestad organizadora de la Administración, salvo que se acredite una manifiesta arbitrariedad que entrañe desviación de poder”, y continua diciendo, “en efecto, corresponde a la Administración tomar la iniciativa de la elección entre las diversas opciones razonables en presencia de cada supuesto, por ser competencia de quien gobierna, quedando para los Tribunales la función de comprobar que en ello no haya habido arbitrariedad”.

Así también reconoce la sentencia del Tribunal Superior de Justicia gallego, que “ como se infiere de los principios que rigen la elaboración de la relación de puestos de trabajo, corresponden a la Administración unas facultades de autoorganización tanto para la definición de cada puesto, como para valorar las condiciones en orden a su desempeño y, salvo que en tales hechos se pueda apreciar una absoluta arbitrariedad (proscrita en el artículo 9.3 de la Constitución), irracionalidad o vulneración de la Ley, no

se puede en esta jurisdicción anular o modificar aquellas, pues ello implicaría administrar más que juzgar”.

Sin perjuicio de lo manifestado hasta este momento, hay una circunstancia que puede estar influyendo, como la causa de fondo por la que se interponen parte de los diferentes recursos de reposición, la cual es ajena a la parte técnica de la valoración, por consiguiente, a la metodología. Es la referente al precio/punto que, sobre la valoración del puesto para el cálculo del complemento específico, se planteó en la negociación con los representantes de los trabajadores y del personal funcionario.

En este punto cabe señalar que el precio/punto trae causa de las disponibilidades presupuestarias reales y de los marcos de la legislación vigente, en cuanto al incremento de retribuciones. A partir de ello, por la vía de la negociación colectiva, se puede optar por uno u otro escenario retributivo, siempre y cuando se puedan respetar los límites infranqueables anteriores y ello NO forma parte de la metodología en cuanto a la asignación objetiva de puntos por factor.

En otro orden de cosas y hablando de retribuciones complementarias, no debe pasar tampoco por alto otro hecho ligado a la valoración de los puestos, cual es la asignación de nivel de complemento de destino. Para llevar a cabo dicha asignación, no se recurre, como en el caso del complemento de específico, a la conversión de puntos en dinero bajo una simulación de fórmula. En la determinación del complemento de destino no existe una fórmula concreta que convierta puntos en dinero. La traducción de los puntos a dinero se realiza mediante la aplicación de una horquilla única a todos los puestos de trabajo de los empleados públicos, sin que el distinto régimen jurídico aplicable a ellos suponga discriminación alguna en cuanto a la determinación de tal valor ni, por ende, del sistema retributivo.

Dicha horquilla se determina en la intención de dotar de coherencia interna las retribuciones, intentando mantener lo que es un hecho consolidado, aceptado y siempre dentro del escrupuloso respeto a los marcos y límites de la legislación vigente. Siendo así, el sistema sólo arroja diferencias en aquellos casos donde detecta falta de proporcionalidad o coherencia interna.

Así pues, a cada intervalo o tramo de puntos se asigna un nivel de complemento de destino que lleva aparejada la cuantía que, sobre el particular, establece la correspondiente LPGE. Dicho intervalo o tramo de puntos se reflexiona y decide ad hoc, para cada Institución, siempre en el objetivo de dotar de coherencia interna las retribuciones, para que los cambios que puedan producirse sobre una base ya consolidada y aceptada por la Institución, sean los justos. Y este nivel de complemento de destino al puesto, nada tiene que ver con el nivel de complemento de destino que su ocupante pueda tener consolidado, ya que en tales casos, el nivel que figurará en la nómina de la persona concreta, es el suyo, el consolidado, no el que refiera la RPT, suponiendo que éste último sea más bajo. Lo contrario ocurre si el nivel de complemento de destino de la RPT es mayor que el consolidado por la persona, esto es, se cobraría en nómina, precisamente, el superior, que es el que trae causa de la valoración del puesto.

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

B) Sobre la aplicación de los nuevos intervalos de niveles del complemento de destino en la administración local, a la luz de la disposición transitoria sexta del Real Decreto – Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del plan de recuperación transformación y resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (RDL 6/2023)

En este punto, somos concedores de la controversia jurídica que se ha generado sobre la aplicabilidad o no de la Disposición Transitoria 6ª del RDL 6/2023, a la Administración Local, al entrar en contradicción lo dispuesto en el Art 3.1 del RD. 861/1986 y la Disposición Final Séptima del RDL 6/2023, que establece expresamente en su apartado segundo que la DT 6ª no tiene carácter básico, aplicándose exclusivamente al Estado como norma de desarrollo del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En cualquier caso, en lo que hay consenso mayoritario, es que su aplicación no tiene carácter directo “ope legis” si no que para poder aplicar con carácter transitorio este nuevo marco de intervalos de niveles sería necesario un acuerdo expreso por el órgano competente de la Entidad Local respectiva.

Por tanto, en este punto, no se puede por vía de recurso admitir la aplicación directa de los intervalos de niveles de complemento de destino establecidos para la Administración del Estado por la Disposición Transitoria 6ª del RDL 6/2023, siendo necesario para ello, la adopción del oportuno acuerdo por el órgano municipal competente.

C) Sobre la integración del subgrupo C1 en el grupo B.

Es importante aclarar que la clasificación del puesto en el grupo B (por ejemplo, un puesto de trabajo que se encuentre barrado B/C1) no implica, por sí sola, una modificación automática de la plaza a la que pertenecen las personas que actualmente

se encuentren ocupando una plaza del subgrupo C1. Es la diferenciación entre plaza y puesto que hemos aludido al principio. En este sentido, para que puedan integrarse en el grupo B, será necesario convocar por la Corporación local un proceso de promoción interna vertical que permita el cambio de clasificación de la plaza para la que accedió en su momento, tal como exige la normativa aplicable.

Mientras este proceso de promoción interna no sea convocado, el puesto deberá permanecer clasificado como B/C1, con el subgrupo C1 en situación de “a extinguir”. Será precisamente en dicho proceso de promoción interna en el que los aspirantes deberán acreditar que cumplen con la formación requerida como requisito sine qua non para el acceso al grupo B.

D) Sobre la falta de efectivos en algunas Áreas/Servicios.

Algunos de los recursos presentados hacen alusión al problema de la falta de efectivos. Lógicamente, sobre dicho extremo, debe pronunciarse la Corporación local, ya que excede de lo que a nuestra competencia corresponde y, en todo caso, está dentro de la potestad de autoorganización del gobierno municipal.

E) Estimaciones totales o parciales y correcciones en la RPT/VPT y desestimación de los recursos de reposición.

Las estimaciones de los recursos presentados ya sean totales o parciales, así como, la corrección a practicar en la documentación de la RPT/VPT, se deberá llevar a cabo en cada uno de los documentos afectados, procediendo a su modificación y publicación correspondiente como la realizada para la aprobación de la misma, siendo aconsejable dado el elevado número de ellas, publicar nuevamente todos los documentos completos con las modificaciones ya contempladas a fin de ofrecer una mayor seguridad jurídica.

Finalmente, en cuanto los recursos desestimados, en la notificación del acuerdo Plenario por el que se resuelvan los recursos presentados se deberá incluir expresamente el contenido del informe de la empresa Consultores de Gestión Público que se refiera a cada recurso en concreto.

Debe tenerse en cuenta la reiterada jurisprudencia que admite la motivación (in alliumde) de los actos por referencia a informes o datos obrantes en el expediente (STC de 25 de abril de 1994 y STS de 19 de noviembre de 2001, entre otras), que permitan conocer las razones por las que obra la Administración, con tal de evitar que se produzca indefensión e inseguridad jurídica, verdadero motivo de la motivación de los actos administrativos.

CUARTO.- *Los recursos de reposición desestimados en los términos y con los fundamentos contenidos en el informe emitido el 4 de diciembre de 2024 por la empresa Consultores de Gestión Público, y las consideraciones contenidas en este informe serían los presentados por:*

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

- *D^a. Águeda Rubio Utrera.*
- *D^a. Bella Rodríguez Hernández.*
- *D. José Luis González Pérez.*
- *D^a. M.^a del Carmen Sabido Septién*
- *D. Rafael Navarro Molino.*
- *D. Antonio Luis Cruzado Pérez.*
- *D. Juan Gómez Gómez.*
- *D. Félix Manuel Rodríguez Romero.*
- *D^a María Inmaculada Portillo Ruiz.*
- *D^a. Salud Silva Molina.*
- *D. Agustín Garzón Núñez.*
- *D. Gustavo López Martín.*
- *D. Manuel Martín Larrazábal.*
- *D^a. Elisa Martín Lorenzo.*
- *D. Antonio Juan Daza Rodríguez.*
- *D. Francisco Javier Gutiérrez Domínguez.*
- *D. Francisco José Gómez Domínguez.*

- *D^a. Josefa Serrano García.*
- *D. Rafael Meca Márquez.*
- *D. Enrique Nielsen Hidalgo Vigo.*
- *D. Juan Mario Gómez Alda.*
- *D^a. M.^a Mercedes Pérez Lozano.*
- *D^a. Rosa Isabel Núñez Vázquez.*
- *D^a. Luisa Borrallo Oliver.*
- *D^a. M.^a José Calero del Valle.*
- *D. Tomás de Silva Molina.*
- *D^a. Cinta Vázquez Vázquez.*
- *D^a. Silvia Díaz García.*
- *D^a. Yolanda Borrero Márquez.*
- *D. Emilio Domínguez González.*
- *D. José Ramón Álvarez Quintero.*
- *D. Pedro Abel Álvarez Vega.*
- *D. Manuel Jesús Bogado Villegas.*
- *D. Carlos Carvajal García.*
- *D. José Romero Gómez.*

QUINTO.- Los recursos de reposición **estimados parcialmente** en los términos y con los fundamentos contenidos en el informe emitido el 4 de diciembre de 2024 por la empresa Consultores de Gestión Público, y las consideraciones contenidas en este informe serían los presentados por:

- *D^a. M.^a Dolores Cortázar Tayllefert.*
- *D. Alberto Javier Balbuena Antonietty.*
- *D^a. Elisa González Gómez.*
- *D^a. Antonia Carrasco Vega.*

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

- *D. José Antonio Gómez Martín.*
- *D^a. Ana Sebastián Cabrera.*
- *D^a. Inmaculada Martín Quintero.*
- *D. Julián José Valiente Rubio.*
- *D. Juan Manuel Muriel Daza.*
- *D^a. Ángela M.^a Sánchez Majarón.*
- *D^a. Miriam Fátima Dabrio Soldán.*
- *D. José Carlos Gómez Teba en representación de COLEF Andalucía.*
- *D. Francisco Moya Crespo.*
- *D. Juan Gonzalo de Silva Molina.*

SEXTO.- Los recursos de reposición estimados en los términos y con los fundamentos contenidos en el informe emitido el 4 de diciembre de 2024 por la empresa Consultores de Gestión Público, y las consideraciones contenidas en este informe serían los presentados por:

- *D^a. M.^a del Mar Pérez García.*
- *D. Sebastián Lazo Nieto.*

SÉPTIMO.- En relación al recurso presentado por D. Ismael González Hernández en nombre de D. Antonio Pérez Zunino, se debe informar que los errores relativos al factor de incompatibilidad respecto a determinados puestos del S.E.I.S, así como al puesto de sargento A2 a extinguir serán objeto de corrección, siendo la otra de cuestión ajena a un recurso de reposición y estando pendiente de consideración por el Área de

OCTAVO.- Que tal como se indicó en los Antecedentes se deberán realizar las siguientes modificaciones en la RPT/VPT en virtud del requerimiento efectuado Delegación de Huelva de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, "Asunto:RJ 42-2024:

1. Contemplar en la relación de puestos de trabajo que los puestos descritos como "F/L", la relación laboral será a extinguir y únicamente podrán ser desempeñados por personal laboral con carácter provisional hasta que se haya realizado el exigido proceso de funcionarización o bien pudiéndose ser un puesto laboral y sus integrantes no superan o formen parte del proceso de funcionarización quedará únicamente como puesto laboral.

En resumen, los puestos sólo podrán estar configurados para ser ocupados por personal funcionario o laboral, no por ambos.

2. Eliminar la referencia "a concretar en las bases de provisión del puesto de trabajo" o similar del apartado de Formación Específica de los Puestos de Trabajo que conforman la RPT del Ayuntamiento de Huelva.

NOVENO.- Que para la aprobación del expediente se deberá adoptar por el Pleno el compromiso de realizar las modificaciones presupuestas necesarias o en su caso, de dotar adecuadamente el Capítulo I de gastos para atender el coste que supondrá la aplicación de las estimaciones y estimaciones parciales de los recursos de reposición interpuestos contra la RPT/VPT a partir del 1 de enero de 2025.

DÉCIMO.- Contra la resolución de los recursos de reposición no podrá interponerse de nuevo este mismo recurso de reposición (art. 124.3 LPACAP). Sí podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, cuyo plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado (art. 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Conforme al artículo 119 de la LPACAP, la resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimarás las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión.

El órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, platee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados. No obstante, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por el recurrente, sin que en ningún caso pueda agravarse su situación inicial.

Por lo expuesto, y sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho queda conformado el presente informe".

Finalmente, consta informe de la Intervención de Fondos, en el que se concluye

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

que:

*“...Esta Intervención se remite al informe remitido en julio de 2024, con ocasión de la aprobación de la RPT/VPT, en el que se concluía: “Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la propuesta con las observaciones manifestadas en cuanto a las limitaciones que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca al incremento de las retribuciones y a la incidencia en la estabilidad presupuestaria y regla de gasto.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejala presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos, quedando diligenciado por la Secretaría General el documento elaborado por la empresa “Consultores de Gestión Pública”, a los efectos de motivación del acuerdo adoptado.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 20º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, indica que existe un asunto que debe ser incluido en este punto del Orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** incluir, por razones de urgencia el siguiente asunto en el Orden del Día.

PROPUESTAS DE RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de Propuestas de reconocimiento de obligaciones del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Muñoz González; de la Concejal Delegada del Área de Infraestructura y Servicios Públicos D^a M^a Dolores Ponce Gómez; del Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad D. José Manuel Moreno Mateo; de la Concejal Delegada del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana D^a M^a de los Milagros Rodríguez Sánchez; y del Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana D. Manuel Jesús Soriano Pinzón.

Vistos los informes de la Intervención de Fondos Municipales, con las observaciones y los reparos que constan en los mismos, de 29 de noviembre y 5, 12, 13, 16 y 18 de diciembre, todos de 2024

Vistos igualmente los informes emitidos por los distintos Departamentos afectados en relación a los reparos de Intervención discrepando del contenido de los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y la Concejal presente del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y catorce abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes reconocimientos de obligaciones:

- A Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, los gastos contenidos en la relación contable F/2024/262 por importe de 987,54 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, los gastos contenidos en las siguientes relaciones contables:

* Relación contable F/2024/230, por importe de 9.148,94 euros.

* Relación contable F/2024/241, por importe de 1.737,44 euros.

* Relación contable F/2024/260, por importe de 252.034,99 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad los gastos contenidos en la relación contable F/2024/247, por importe de 1.310 euros.

- A Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Movilidad y Participación Ciudadana, los gastos contenidos en la relación contable F/2024/254 por importe de 17.746,19 euros.

- A Propuesta del Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, los gastos contenidos en la relación contable F/2024/248 por importe de 227,48 euros.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 21º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

- **Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre las obras inacabadas en la Bda. Pérez Cubillas.**

- **Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre la limpieza del solar anexo al CEIP Juan Ramón Jiménez de la Bda. Pérez Cubillas.**

- **Pregunta del Grupo Municipal del PSOE sobre el estado de las pistas deportivas de Marismas del Odiel.**

- **Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre aseos públicos en el Parque Moret.**

- **Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre aseos públicos en el Templete de la Plaza de las Monjas.**

- **Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre desplome de la natalidad.**

- **Pregunta del Grupo Mixto sobre el precio del alquiler de vivienda en la ciudad de Huelva.**

- **Pregunta del Grupo Mixto sobre actuaciones en la Bda. Alcalde Diego Sayago.**

- **Pregunta del Grupo Mixto sobre actuaciones en Isla Chica.**

La Excmá. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, indica que no se ha presentado ningún Ruego, por lo que se va a proceder a contestar las Preguntas

formuladas reglamentariamente:

1º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE:

*“La mejora de espacios públicos de la barriada de **Pérez Cubillas** fue la primera actuación que se comenzó en la capital en el marco de la Estrategia Desarrollo Urbano Sostenible Integral (**Edusi**) **¡Vive tu Ría!-Rías de Huelva**, que desarrolló la Diputación Provincial de Huelva. La finalidad de la intervención era la regeneración urbana, económica y social del barrio con un presupuesto que ascendía a **1,1 millones de euros**. El Ayuntamiento de Huelva aportaba el 20% y el 80% era financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (Feder).*

*A través de estas obras se ejecutarían diversas actuaciones de reurbanización y equipamiento del espacio público entre las calles ríos Ebro y Bidasoa y en la Plaza Juan XXIII. Se crearía una plataforma única con la incorporación de las calles Río Turia y Río Júcar y las laterales de la plaza como espacio de uso exclusivamente peatonal, con la rasante adecuada para garantizar el tránsito peatonal accesible y la evacuación de las aguas pluviales. Además, la zona se dotaría de nuevo equipamiento y mobiliario urbano, se rehabilitaba el templete existente y se introduciría nuevo arbolado para creación de áreas de sombra y alcorques. Además, en el espacio público **entre la Calle Río Bidasoa y Río Guadiana** se instalaría una pérgola para generación de sombra y nuevo mobiliario urbano.*

*El 27 de septiembre de 2022 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Huelva aprobó en sesión ordinaria autorizar a la Diputación Provincial de Huelva la ejecución de dichas obras para la reurbanización del espacio público y equipamientos de las **calles Río Ebro y Río Bidasoa** y de las **Plazas Juan XXIII y la conocida por los vecinos como Plaza del Transformador, entre la calle Río Bidasoa y Río Guadiana**. Con este procedimiento se marcaba el inicio del proceso administrativo para el desarrollo de la actuación urbanística.*

A finales de 2022 comenzó a ejecutarse el proyecto, que tenía una previsión de finalización de las obras de antes del verano de 2023. En julio de 2023, aún sin finalizar el proyecto, la obra queda paralizada durante varias semanas a la espera de la sustitución del transformador eléctrico y la urbanización de sus alrededores. Estos trabajos se retoman en el mes de octubre y la Diputación Provincial asegura mediante nota de prensa que la obra se encuentra a un 85% y que en breve los vecinos y vecinas podrán disfrutar de los nuevos espacios.

En diciembre de ese mismo año, plazo en el que finalizaba el programa europeo EDUSI, la empresa adjudicataria abandona la obra dejándola inconclusa: el transformador eléctrico antiguo en la misma ubicación, alrededores sin urbanizar y el transformador nuevo sin poner en marcha. También, se dejan sin ajardinar los arriates y espacios verdes de la Plaza Juan XXIII.

La situación del espacio público situado entre las calles Río Ebro y Río Guadiana durante todo el año 2024 ha sido dantesca. Las vallas que protegían la obra inacabada

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

han sido robadas, los bloques de hormigón que las sostenían se encuentran desperdigados por todo el espacio, las aceras levantadas, hierros clavados en la tierra y alcorques vacíos y secos. Estamos hablando de una zona del barrio en la que cada tarde se reúnen alrededor de 70 niños y niñas del barrio para jugar.

En la plaza Juan XXIII, con las primeras lluvias se han creado balsas de agua en los arriates destinados a los jardines y que siguen sin plantaciones.

PREGUNTA

¿Qué acciones tiene planificadas el Ayuntamiento de Huelva para que se concluya la obra y se dignifiquen estos espacios recientemente renovados?”

D^a Adela de Mora Muñoz, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))⁷¹.

2º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE:

“La barriada de Pérez Cubillas presenta un grave déficit de atención por parte del Ayuntamiento de Huelva. Muchas de sus calles carecen de un servicio de limpieza adecuado y todo el entorno son solares abandonados donde se acumula la hierba y la basura.

Este abandono supone la proliferación de plagas de ratas e insectos en zonas muy degradadas debido a la falta de control y de mantenimiento. Uno de los solares que no cumplen unos requisitos mínimos de salubridad es el anexo al Centro de Educación Infantil y Primaria ‘Juan Ramón Jiménez’.

Se trata de un terreno en la calle Río Pisuerga que carece de vallado y, por tanto, se ha convertido en un vertedero donde se arroja basura y escombros, ahora tapados por la importante crecida de la hierba tras las últimas lluvias.

⁷¹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=15411.0>

Al peligro que supone un espacio de estas características en cualquier zona, se une la necesidad de ser aún más rigurosos en la limpieza cuando hablamos de espacios junto a un colegio al que cada día acuden centenares de menores.

Desde el PSOE creemos que es importante buscar el equilibrio de la ciudad, destinando recursos públicos a todos nuestros barrios. Hay zonas como Pérez Cubillas en las que es muy importante cuidar esta atención para evitar que se conviertan en barrios marginados y excluidos del circuito municipal. Las familias de Pérez Cubillas merecen un trato digno por parte de su Ayuntamiento.

PREGUNTA

¿Tiene el Ayuntamiento de Huelva prevista alguna actuación para la limpieza y el control de este solar?”.

D^a M^a Dolores Ponce Gómez, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁷².

3º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE:

“Las instalaciones polideportivas de Marismas del Odiel, situadas junto al Paseo Marítimo, entre las calles Clara Campoamor y Pilar Miró, sufren un abandono que las mantiene sin uso público. Cuenta con cinco espacios deportivos, cuatro pistas polideportivas para practicar fútbol sala, balonmano y baloncesto y una pista de tenis. Disponía también de seis vestuarios, aseos y un almacén deportivo.

En estos momentos, la práctica deportiva es imposible en estas instalaciones. Están impracticables debido al deterioro sufrido por el abandono y la falta de mantenimiento por parte del Ayuntamiento de Huelva. Además, en el edificio de los vestuarios viven varias personas de manera permanente desde que la persona que cuidaba de las instalaciones finalizara su trabajo y su relación con el Ayuntamiento en mayo de 2023. Desde entonces, el deterioro de las pistas ha ido en aumento día tras día.

Gran parte del vallado que protegía estas pistas ha sido robado dejando las instalaciones sin protección alguna y empeorando un espacio público muy degradado. Esta zona sufre una importante carencia de instalaciones deportivas debido a que el campo de fútbol ‘Cristóbal Colón’ también está abandonado y se ha convertido en un punto de venta y consumo de drogas.

PREGUNTA

¿Qué tiene previsto hacer el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Huelva para volver a poner al servicio de los onubenses estas instalaciones deportivas y atajar los

⁷² <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=15445.0>

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

problemas que se están ocasionando en el barrio debido al estado en el que se encuentran actualmente las instalaciones?”.

D^a M^a de la O Rubio Saavedra, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁷³.

4º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX:

“Después de que hayan pasado más de 17 años desde su apertura, el Parque Moret sigue sin contar entre sus instalaciones con unos aseos públicos, algo fundamental cuando estamos hablando de uno de los parajes más emblemáticos de nuestra capital por su extensión, por su configuración y por su valor histórico, ambiental y paisajístico, y por ser uno de los lugares más populares y más utilizado por los onubenses en sus ratos de ocio para poder disfrutar de la naturaleza, dar paseos, correr o realizar cualquier actividad deportiva o lúdica al aire libre o simplemente para pasar el día en familia al contar en su interior con varios lagos y estanques, zona de merenderos y barbacoas y diversas áreas de juegos para niños.

Aunque en el proyecto inicial ya se especificaba que el parque contaría con instalaciones de este tipo, no fue hasta el mes de julio de 2022 cuando el Ayuntamiento anunció que sacaba a licitación las obras de edificación de un módulo de aseos públicos como una actuación enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (Edusi), próximo a las acometidas de las infraestructuras de saneamiento y abastecimiento, cerca de una de las entradas principales del parque, la de la Avenida de Santa Marta, uno de los puntos de mayor afluencia de personas lo que garantizaba su fácil accesibilidad y visibilidad.

Al parecer en ese momento la licitación de obras quedó desierta, y con posterioridad en el mes de febrero de 2023 el Ayuntamiento volvió a anunciar la presentación de un nuevo pliego de licitación esta vez por un montante de 146.550 euros.

⁷³ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=15469.0>

Desde entonces un nuevo equipo de Gobierno se ha hecho cargo del Ayuntamiento de Huelva, pero la realidad es que hasta la fecha se sigue sin que se haya hecho ninguna actuación para dotar al parque de dichos servicios públicos y sin que los onubenses sepamos en que se situación se encuentra en la actualidad la realización de dicha infraestructura.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿En qué situación se encuentra en la actualidad el proyecto iniciado en julio de 2022 para poder dotar al Parque Moret de aseos públicos?”.

D^a M^a Dolores Ponce Gómez ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁴.

5º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX:

Hace ya un año y medio desde que en el mes de julio de 2023 se cerraran los aseos públicos del templete de la Plaza de las Monjas y desde entonces varios hemos sido los Grupos Políticos los que hemos traído a este Pleno la necesidad de su reapertura y su puesta en funcionamiento a la mayor brevedad posible.

En el caso del Grupo Municipal VOX lo hicimos en el Pleno de octubre de 2023, en el que la concejal responsable del área de Infraestructuras y Servicios Públicos nos dijo que estaban trabajando para hacerlos más accesibles y abrirlos al público lo antes posible.

Aunque la respuesta del equipo de Gobierno a cualquier iniciativa en este sentido siempre ha sido su intención de reabrirlos a la mayor brevedad posible, la realidad es que a día de hoy siguen cerrados y sin que haya visos de una pronta reapertura y cada vez son más las personas mayores y los padres y madres de los niños que juegan en dicha plaza los que nos están trasladando su malestar por seguir sin poder contar con una instalación de este tipo en el que es posiblemente, no solo el lugar más importante de encuentro de nuestra ciudad tanto para sus habitantes como para aquellos que nos visitan, sino también el espacio público donde se llevan a cabo gran número de eventos culturales, ferias y festividades al aire libre que atraen a gran cantidad de personas.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Cuál es la razón por la que, a pesar de las reiteradas promesas hechas por el equipo de Gobierno, después de año y medio desde que se cerró siguen sin hacerse los arreglos necesarios y reabrirse al público los aseos situados en el lateral del templete de la Plaza de las Monjas?”.

⁷⁴ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=15524.0>

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

D^a M^a Dolores Ponce Gómez ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁵.

6º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Municipal VOX:

“En los últimos años, Huelva ha experimentado un notable descenso en su tasa de natalidad, fenómeno que ha suscitado la atención de sociólogos y economistas. Este declive se refleja en el número de nacimientos, que en nuestra provincia ha alcanzado cifras históricamente bajas, lo que no solo plantea interrogantes sobre nuestro futuro demográfico, sino que también tiene repercusiones significativas en el ámbito económico y social.

Según los últimos datos publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), en 2023 nacieron en Huelva un total de 3.658 niños, un 6,2% menos que el año anterior y un 31,5% menos que 10 años antes en 2013; lo que sitúa a nuestra provincia muy por debajo de la media nacional que en ese mismo período de tiempo ha descendido lo que ya es un alarmante 21,4%.

Estas cifras que colocan a Huelva como una de las provincias con menor tasa de natalidad de España y con la caída más acusada en este último año de toda nuestra comunidad autónoma, respaldan de manera contundente e innegable la existencia de un auténtico invierno demográfico en nuestra provincia.

Esta baja natalidad, se debe fundamentalmente a factores como las dificultades en el acceso a la primera vivienda de los jóvenes; el estancamiento de los salarios; el alto coste de vida; los problemas de conciliación familiar; la promoción de ideologías que denigran y tratan de deconstruir a la familia y que alientan una batalla entre sexos sin ninguna razón de ser; o los constantes ataques del entorno mediático a la familia y a los compromisos que de ella se derivan.

Desde VOX creemos que el relanzamiento de la natalidad en nuestra sociedad es algo absolutamente necesario y aunque algunos opinen lo contrario también posible;

⁷⁵ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=15536.0>

porque la vocación familiar, la inclinación a reproducir la especie y a prolongarse en sus hijos está en la naturaleza humana; y porque en otros países ya se están aplicando en la actualidad políticas, como en el caso de Hungría, que están consiguiendo revertir la tendencia de la falta de nacimientos y consecuente envejecimiento de la población, algo en lo que España somos líderes prácticamente a nivel mundial.

Pero para hacerlo es necesario que desde las administraciones del Estado, se asuma en todas y cada una de ellas como una de sus grandes prioridades una apuesta decidida por políticas sociales y de apoyo a la familia, valientes y sin complejos, y que permitan ser la base que empiece a poner freno al suicidio demográfico al que año tras año parece que cada vez estamos más abocados.

Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:

¿Tiene pensado el Ayuntamiento de Huelva como administración más cercana a los ciudadanos, tomar alguna medida específica que desde sus competencias no se haya tomado hasta la fecha, en vista de que las políticas actuales no están consiguiendo paliar el desplome de la natalidad que de manera alarmante año tras año se está produciendo en nuestra capital?”.

D. Alfonso Castro Bobo, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁶.

7º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Mixto:

“Recientemente el precio del alquiler en Huelva ha vuelto a marcar un máximo histórico. El precio medio del metro cuadrado se situó en 8,8 euros en noviembre del presente año, un 12% más que hace un año.

En distintos plenos hemos debatido las distintas medidas disponibles y aplicables, hemos realizado propuestas que el Equipo de Gobierno no ha querido aprobar, poniendo en duda su efectividad y argumentando que generarían el efecto contrario.

Hace algo más de un año y medio desde que el Partido Popular conformó su equipo de Gobierno y tras un año, no solo hemos visto que el precio haya bajado o se haya mantenido en la capital, sino que ha subido. Una subida que no es atribuible a las políticas del Gobierno Central, dado que ninguna de estas políticas ha llegado a implementarse en Huelva.

Entendemos que las afirmaciones sobre la efectividad de sus políticas en materia de vivienda, frente a las políticas de intervención, estarán respaldadas por datos y proyecciones de objetivos. Por ello, desde el Grupo Municipal Mixto “Con Andalucía” (Izquierda Unida, Podemos e Iniciativa del Pueblo andaluz), presentamos la siguiente

PREGUNTA

76 <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=15558.0>

Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

¿En qué porcentaje medio calculan que se reducirá el precio del alquiler en la ciudad de Huelva durante el año 2025?”.

D^a Adela de Mora Muñoz ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁷.

8º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Mixto:

“El abandono sufrido por la barriada Alcalde Diego Sayago, conocida como “El Torrejón” es bien conocido en toda la ciudad de Huelva. Un abandono que las más de 1.600 familias del barrio ven con solo salir de sus casas, sin que nadie se haga cargo de estos problemas, que incluyen el deterioro de las viviendas, la falta de equipamientos e infraestructuras con las que cuentan otros lugares de la ciudad, la falta de urbanización de zonas de la barriada en algunos casos o el deterioro del mobiliario urbano, como bancos que se han roto y no se han sustituido, literalmente, en más de 40 años.

Entendemos que este equipo de gobierno ha establecido sus prioridades en el presupuesto municipal pero también entendemos que hay situaciones urgentes, como que el mobiliario urbano de la barriada cuente con un mantenimiento adecuado, frente a otras que entendemos menos urgentes, como cambiar el adoquinado nuevo o cambio de farolas con menos de un año instaladas nuevas en el centro de la ciudad. A esto se le une que la tradicional Zambomba Flamenca que se celebraba en este barrio y que era de las más visitadas de la ciudad, este equipo de gobierno ha decidido no celebrar e incorporar a la ruta de zambombas de la ciudad.

Por ello, desde el Grupo Municipal Mixto “Con Andalucía” (Izquierda Unida, Podemos e Iniciativa del Pueblo andaluz), presentamos la siguiente

PREGUNTA

⁷⁷ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=15652.0>

¿Cuáles son todas las actuaciones previstas por el Ayuntamiento de Huelva para la mejora de las infraestructuras, viviendas y equipamientos públicos de la Barriada Alcalde Diego Sayago para el año 2025?”.

D. Felipe Antonio Arias Palma, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁸.

9º. Se da cuenta de la siguiente Pregunta formulada por el Grupo Mixto:

“Recientemente recibimos la noticia de que el equipo de gobierno desempolvó el proyecto de centro comercial y parking en el barrio de Isla Chica, a través de una nota de prensa en la que presentaban sus intenciones a la asociación de comerciantes de isla chica.

Estas actuaciones han tenido contestación por parte de los vecinos y vecinas del barrio, como bien saben, ya que se reunieron con portavoces de la plataforma y les trasladaron su preocupación ante cualquier reducción de espacios públicos, como parques, aparcamientos y zonas verdes, o el efecto que puede tener la construcción del centro comercial sobre el pequeño comercio del entorno y sobre el aparcamiento de los vecinos y vecinas residentes en el barrio.

Dado que el estudio de detalle, del parking subterráneo fueron aprobados en pleno el pasado mes de Septiembre, con el único voto en contra de nuestro grupo municipal y al parecer se comenzara a construir pronto, entendemos que el proyecto ya estará avanzado.

Por ello, desde el Grupo Municipal Mixto “Con Andalucía” (Izquierda Unida, Podemos e Iniciativa del Pueblo andaluz), presentamos la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál será la fecha de inicio de construcción del Parking y del Centro Comercial?”.

D. Felipe Antonio Arias Palma ([ver archivo audiovisual](#))⁷⁹.

Por último, toma la palabra la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, **Dª Mª del Pilar Miranda Plata** ([ver archivo audiovisual](#))⁸⁰.

La Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta levanta la sesión a las trece horas y treinta y cuatro minutos, extendiéndose la presente Acta que es autorizada con la firma de la

⁷⁸ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=15692.0>

⁷⁹ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=15726.0>

⁸⁰ <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/8a818084941562b10194267cd0250000?startAt=15906.0>



Área:

Documento:

02219I002H

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/153

Fecha y hora:

Código de Verificación:

08-01-2025 08:41



523V6N6B1W2E5G6V0HLB

Asunto: ACTA PLENO 23-DICIEMBRE-2024

Excma. Sra. Alcaldesa y del Secretario que CERTIFICO.